



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

23 DE JUNIO DE 2015

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL.
VI	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 321

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. -	2
	Intervención del asambleísta:	
	Acacho González Pepe.-----	3
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. -----	5
V	Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. (Lectura del informe de la Comisión). -----	5
	Intervenciones de los asambleístas:	
	González Serrano Miryam.-----	26
	Zambrano Castro Noralma.-----	34
	Benavides Zambrano Teresa.-----	36
	Escala Zambrano Jorge.-----	39, 57
	Vintimilla Jarrín Diego.-----	43
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	44
	Aguilar Armando.-----	47
	Transcripción del audio de un video proyectado.-----	48
	Chicaiza Toapanta Wilson.-----	51



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

Carrillo Gallegos Betty.-----	53
Moya Duque Herman.-----	58
Moncayo Cevallos José.-----	62
Jerez Pilla Betty.-----	66
Valarezo Ordóñez Rocío.-----	70
Gualán Japa Milton.-----	75
Acero Lanchimba Esthela.-----	77
Albán Torres Rocío.-----	79
Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional.-----	83
Larrea Viteri Lídice.-----	83
Posso Salgado Antonio.-----	85
Abad Vélez Raúl.-----	89
Solano Moreno Fabián.-----	93
VI Suspensión de la sesión.-----	96



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.**
 - 2.1 **Oficio número 066-AN-PRES-CECCYT-2015 de 17 de junio de 2015, suscrito por el asambleísta Raúl Abad Vélez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, remitiendo informe para segundo debate.**
3. **Resumen Ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Voto electrónico.**
5. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas seis minutos del día veintitrés de junio del año dos mil quince, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores asambleístas, vamos a dar inicio a la sesión número trescientos treinta y seis del Pleno de la Asamblea Nacional. Por favor, señora Secretaria, verifique el quórum en la sala. -----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Noventa y ocho asambleístas presentes en la sala. Señora Presidenta, sí tenemos quórum. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la Convocatoria: “Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 336 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 23 de junio de 2015, a las 9h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; y, 2. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural”. Hasta ahí el texto de la Convocatoria, señora Presidenta. Me permito informarle que tenemos una solicitud de cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura: “Oficio No. 53-ANPA. Quito, 18 de junio de 2015. Señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador. De mi consideración: Mediante la presente le hago llegar mis cordiales saludos y a la vez deseándole éxitos en sus funciones. De conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento veintinueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se sirva considerar la modificación del Orden del Día en la próxima sesión del Pleno de la Asamblea Nacional para que se incorpore, luego del primer punto y como segundo punto de esta sesión, el siguiente: Conocimiento y aprobación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

del proyecto de Resolución que tiene la finalidad de archivar los proyectos de Ley Orgánica para la Redistribución de la Riqueza y la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Por la favorable atención que dispense a la presente, anticipo nuestros agradecimientos. Atentamente, Licenciado Pepe Luis Acacho, Asambleísta Provincial de Morona Santiago”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra asambleísta Pepe Acacho.-----

EL ASAMBLEÍSTA ACACHO GONZÁLEZ PEPE. Gracias, señora Presidenta. Un buenos días a todos los colegas asambleístas. El cinco de junio del presente año, el Presidente de la República emite a la Asamblea Nacional un proyecto de ley que se llama Ley Orgánica para la Redistribución de la Riqueza. Luego de tres días, envía otro proyecto de ley reformatoria que se llama Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. El nueve de junio, la Comisión Administrativa Legislativa califica estos dos proyectos de ley y pone en conocimiento de los asambleístas. Voces a favor, voces en contra, se ponen en evidencia en todo el pueblo ecuatoriano. Tal vez por la desinformación, tal vez, porque de una u otra manera se quiere imponer impuestos para mejorar la economía del país, sin embargo, estos dos proyectos de ley han causado un sinnúmero de reacciones en todo el pueblo ecuatoriano, producto del cual el quince de junio del presente año... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

EL ASAMBLEÍSTA ACACHO GONZÁLEZ PEPE. ...el Presidente de la República decide retirar esos dos proyectos de ley. Es claro y evidente lo que dice el artículo sesenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en ese marco, la unidad de las izquierdas conjuntamente con otros compañeros asambleístas, proponemos un proyecto de Resolución para archivar estos dos proyectos de ley en aras de la paz y la tranquilidad de todo el pueblo ecuatoriano. Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. ¿Hay apoyo a la moción? Señora Secretaria, votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor informar a esta Secretaría. Gracias. Señora Presidenta, tenemos un inconveniente con la curul ciento veintiocho, estamos tratando de solucionar inmediatamente. Ciento nueve asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día presentada por el asambleísta Pepe Luis Acacho. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignent su voto. Se les recuerda que tienen veinte segundos para ratificarlo, caso contrario se considerará abstención. Señor operador presente los resultados. Veintisiete votos afirmativos, setenta y nueve negativos, cero blancos, tres abstenciones. No ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Primer punto del Orden del Día. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, segundo punto del Orden del Día. -----

V

LA SEÑORA SECRETARIA. "2. Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al Informe: "Quito Distrito Metropolitano, 17 de junio de 2015. Oficio N° 066-AN-PRES-CECCYT-2015. Señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su Despacho. De mi consideración: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la Constitución de la República del Ecuador e inciso segundo del artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; adjunto al presente, el Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. A fin de que se continúe con el trámite previsto en la Constitución y la Ley de la materia. Con sentimientos de distinguida consideración y estima. Atentamente, Raúl Abad Vélez, Asambleísta por Cañar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, Jairo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

Jarrín Farías, Secretario Relator, Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 1. Objeto. 1.1. El presente informe recoge los fundamentos de debate y las resoluciones de las y los asambleístas integrantes de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional (en adelante CECCYT), así como las del Consejo de Administración Legislativa (en adelante CAL), en relación al tratamiento del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, con el fin de someterlos a segundo debate en el Pleno de la Asamblea Nacional. 2. Antecedentes. 2.1. Mediante Oficio No. T.691-SGJ-14-427, de 26 de junio de 2014, signando con el trámite número 181520, dirigido a la Presidenta de la Asamblea Nacional señora Gabriela Rivadeneira, el señor Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, en ejercicio de la facultad otorgada por el numeral 2 del artículo 134 de la Constitución de la República del Ecuador, remitió a la Asamblea Nacional para su tratamiento, el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 2.2. Con Memorando No. SAN-2015-0387 de 04 de febrero de 2015, la Secretaría General de la Asamblea Nacional remitió a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, la Resolución CAL-2013-2015-174, en la que se dispone la unificación del Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 134 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural presentado por el asambleísta Wilson Chicaiza, con el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, presentado por el señor Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado. 2.3. En Sesión No. 316 del Pleno de la Asamblea Nacional de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

fecha 12 de febrero de 2015 y su continuación llevada a cabo el 05 de marzo de 2015, se conoció y debatió el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. En dicha sesión intervinieron los siguientes asambleístas: Ximena Ponce en su calidad de ponente del Proyecto de Ley, Gastón Gagliardo, César Umaginga, Oscar Ledesma, Teresa Benavides, María Galván, Antonio Posso, Mauricio Proaño, Wilson Chicaiza, Armando Aguilar, Bairon Valle, Esthela Acero, María Cristina Kronfle, Pilar Almeida, Yolanda Chamorro, René Yandún, Soledad Buendía, Rocío Valarezo, Bayron Pacheco, Raúl Abad, Miryam González, Lourdes Tibán, Leonardo Velasteguí, Hólger Chávez, José Moncayo, Fabián Solano, Ricardo Zambrano y Agustín Delgado. 2.4. A la finalización del primer debate del Proyecto de Ley materia del presente informe en el Pleno de la Asamblea Nacional, la CECCYT recibió las observaciones por escrito que se detalla a continuación. A continuación se adjunta un cuadro de tres columnas. En la primera, proponente; en el segundo, fecha; en el tercero, observaciones: Bairon Valle, Asambleísta. Rocío Albán, Asambleísta. Verónica Guevara, Asambleísta. Betty Jerez, Asambleísta. Diana Carrión Mena, Asociación Regional de Estudiantes Secundarios del Ecuador (ARES). María Cristina Kronfle, Asambleísta. Sor María Arévalo, Miembro de la Confederación Ecuatoriana de Establecimientos de Educación Católica – Confedec. Betty Carrillo, Asambleísta. Soledad Buendía, Asambleísta. Mauricio Proaño, Asambleísta. Lourdes Tibán, Asambleísta. Henry Cucalón, Asambleísta. Pilar Almeida, Asambleísta. Miryam González, Asambleísta. Ricardo Zambrano, Asambleísta. Gozoso Andrade, Asambleísta. Marisol Peñafiel, Asambleísta. Gastón Gagliardo, Asambleísta. María Reinoso, Asambleísta. Rocío Valarezo Ordóñez, Asambleísta. Juan Acosta, Director Ejecutivo del Instituto de Provisión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

de Alimentos. Pepe Acacho, Asambleísta. Raúl Abad, Asambleísta. Herman Moya, Asambleísta. Wilmer Santacruz, Coordinador Red de Maestros y Maestras por la Revolución Educativa. Mrbenasoft (Observación por mensaje). Delegación Unidad Especializada Ambato. Gilberto Guamangate, Asambleísta. Rosana Palacios, Comité Ejecutivo de la Unión Nacional de Educadores UNE. Raúl Escobar, Rector Conservatorio Nacional de Música. Hugo Fernández, Presidente de la Pre Asociación de Directivos y Docentes de los Centros Artesanales de la Provincia de Loja. Ex CEFAS y UFAS de Chimborazo. Liliana Guzmán, Asambleísta. Alex Guamán, Asambleísta. 2.5. La CECCYT, en el marco del proceso de socialización del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, efectuó talleres en las siguientes provincias y fechas: 2.5.1. Napo, viernes 13 de marzo de 2015, con la participación de los jóvenes y docentes de las siguientes Instituciones: Colegio Fisco misional Jaime Roldós Aguilera, Unidad Educativa Nacional Tena, Colegio María Inmaculada, Unidad Educativa La Salle, Unidad Educativa Bilingüe San Pablo, Universidad Uniandes, Escuela 27 de Febrero Arosemena Tola, Escuela Antonio Neumane, Colegio Arosemena Tola, Unidad Educativa David Miller, Unidad Educativa Milenio Ahuano, Escuela Emilio Cecco, Unidad Educativa Cerda, Unidad Educativa Guillermo Kadle, Distrito Educativo Tena, GAD Provincial de Napo, Unidad Educativa José Peláez, Unidad Educativa Porotoyacu, Unidad Educativa Sumac Sacha, Unidad Educativa Monseñor Maximiliano Spiller, Unidad Educativa San Francisco Javier, Escuela Paulina Shinguango, Unidad Educativa Xavier Tanguila, Escuela Domingo Andi, Circuito Arosemena Tola, Unidad Educativa Kanambu, Unidad Lorenzo Cerda, Unidad Educativa Rodrigo Fábregas, Unidad Educativa El Pano, Escuela Ventura Avilés, Unidad Educativa Rubén Cevallos Vega de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

Tasayacu, Escuela Pedro Grefa, Centro Educativo Comunitario CECIB Wami, Circuito Archidona, Colegio Fiscal Archidona y Unidad Educativa Leonardo Murialdo. 2.5.2. Pichincha, miércoles 18 de marzo de 2015, con la participación de organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y ciudadanía en general; así: Colegio General Pintag, Escuela Simón Rodríguez, Unidad Educativa Diez de Agosto, Escuela Ciudad de Cuenca, Colegio Quito, Distrito Educativo Sigsig, Consejo Provincial de Pichincha, Colegio Réplica Aguirre Abad, Unidad Educativa Tres de Diciembre; Unidad Educativa Chaltura, Unidad Educativa Otavalo, Escuela Guillermo Garzón, Escuela Réplica Argentina, Escuela Doctor Leonidas García, Unidad Educativa Alberto Enríquez, Unidad Educativa Luis Plutarco Cueller, Unidad Educativa Abelardo Moncayo, Unidad Educativa Francisco Flor, Unidad A. Martínez, Unidad Educativa Fausto Molina, Unidad Educativa Pichincha, Colegio Nicolás Jiménez, Escuela Bernardo de Legarda, Colegio Central Técnico, Unidad Educativa San Roque, Escuela Fiscal Eloy Alfaro, Colegio Tarqui, Escuela BEDE. Distrito 5, Unidad Educativa 17 de Abril, Jardín Primicias de la Cultura de Quito, Unidad Educativa Andoas, Unidad Educativa Raúl Delgado Garay, Jardín de Infantes Monseñor Bernardino Echeverría, Unidad Educativa Antonio Ante, Unidad Educativa Tarquino Idrovo, Escuela Rosa López Baca, Escuela Ricardo Ortiz Terán, Escuela Luz de América, Unidad Educativa Doce de Mayo, Escuela Cristóbal Colón, Unidad Educativa Federico González Suárez, Colegio Jorge Icaza, Unidad Educativa Chaituza, Unidad Educativa Rodolfo Chávez, Unidad Educativa Chaltura, Escuela Juan Montalvo, Escuela Guillermo Garzón Ubidia, Unidad Educativa Mitad del Mundo, Colegio José de la Cuadra, Escuela Aurelio Espinosa, Colegio Técnico 5 de Junio, Unidad Educativa República del Brasil, Unidad Educativa Benito Juárez y Red de Maestros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

y Maestras por la Revolución Educativa. 2.5.3. Tungurahua, viernes 20 de marzo de 2015, con la participación de las siguientes instituciones: Unidad Educativa Guayaquil, Unidad Educativa Mario Cobo Barona, Unidad Educativa Oscar Efrén Reyes, Unidad Educativa Atahualpa, Unidad Educativa Juan Montalvo, GAD Municipal de Ambato, Coordinador Zonal 3, Unidad Educativa Joaquín Lalama, Universidad Uniandes, Une de Tungurahua, Unidad Educativa Antonio Carrillo Moscoso, Unidad Educativa Francisco Flor, Unidad Educativa Rumiñahui, Unidad Educativa Bolívar, Unidad Educativa Las Américas, Unidad Educativa Augusto Martínez, Unidad Educativa Pedro F. Cevallos, Distrito Educación Quero, Distrito de Educación Santiago de Pillaro, Red Educativa Maestros de Baños, Unidad Educativa Puerta del Dorado y Unidad Educativa Fray Sebastián Acosta. 2.5.4. Azuay, lunes 23 de marzo de 2015, con la participación de los jóvenes y docentes de varias instituciones, como: Colegio Guachapala, Escuela Miguel de Cervantes, Distrito de Educación Nabón Oña, Unidad Educativa La Inmaculada, Escuela Remigio Estévez de Toral, Escuela Antonio Ávila, Unidad Educativa Manuel J. Calle, Centro de Formación Artesanal 5 de Noviembre, Unidad Educativa Febres Cordero, Colegio Ponce Enríquez, Unidad Técnica Carlos Aguilar Vásquez, Unidad Educativa Alfonso Moreno Mora, Unidad Educativa Atenas del Ecuador, Colegio Manuela Garaicoa de Calderón, Unidad Educativa Carlos Rigoberto Vintimilla, Unidad Educativa San Francisco, Colegio César Andrade y Cordero, Unidad Educativa Víctor Granda Aguilar, Unidad Educativa Benigno Malo, Unidad Educativa Cuenca, Unidad Educativa Santa Isabel, Escuela de Educación Básica José María Velasco Ibarra, Unidad Educativa Sigsig, Escuela Max Palacios, Unidad Fisco misional María Mazzarello, Escuela Ulises Chacón, Unidad Educativa Nabón, Escuela



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

Presidente Velasco Ibarra, Colegio Agustín Cuesta, Escuela Lauro Peñafiel Rojas y Escuela Ciudad de Quito. 2.5.5. Santo Domingo de los Tsáchilas, viernes 27 de marzo de 2015, con la participación de los jóvenes y docentes de las siguientes instituciones educativas y comités: Unidad Educativa 14 de Enero, Unidad Educativa María E.D.V, Unidad Educativa 24 de Mayo, Unidad Educativa CADE, Unidad Educativa Jorge Chiriboga Guerrero, Escuela Antonio Neumane, Unidad Educativa Clemencia Rodríguez de Mora, Unidad Educativa Julio Jaramillo, Unidad Educativa Ernesto Albán, Unidad Educativa Santo Domingo de Guzmán, Unidad Educativa Villa Florida, Unidad Educativa Hualcopo Duchicela, Unidad Educativa 6 de Octubre, Unidad Educativa Ernesto A. Mosquera, Unidad Educativa Adalberto Ortiz, Unidad Educativa Puerto Limón, Gobernación de Santo Domingo de los Tsáchilas, Unidad Educativa Oswaldo Guayasamín, Unidad Educativa 9 de Octubre, Unidad Educativa San Marcelino Chapagnat, Colegio Cicerón Robles, Asociación El Palmar, Unidad Educativa República de Francia, Unidad Educativa John F. Kennedy, Unidad Educativa Mentor Gamboa Collantes, Unidad Educativa 30 de Julio, Unidad Educativa Clemencia, Unidad Educativa Vilcabamba, Unidad Educativa Juan León Mera, Unidad Educativa Mariano Aguilera, Unidad Educativa 5 de Septiembre, Unidad Educativa Ricardo Cornejo Naranjo, Unidad Francisco José Caldas, Unidad Educativa Provincia de Pichincha, Unidad Educativa Nueva Concordia, Unidad Educativa Alluriquín, Unidad Educativa Jaime Rosales, Unidad Educativa Jaime Roldós Aguilera, Policía Nacional, Unidad Educativa Mariscal Sucre, Unidad Educativa Gustavo Becerra, Colegio Madre Laura, Fe y Alegría, Unión Nacional de Educadores, Escuela Antonio José de Sucre, Periódico El Colorado, Colegio Caracas, Unidad Educativa Roca, Unidad Educativa El Carmen, Unidad Educativa Raúl González



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

Astudillo, Unidad Educativa Chacras, Unidad Educativa Valle Hermoso, Distrito Bolívar, Distrito El Carmen, Escuela Clemencia Rodríguez, Centro Artesanal Mariscal, Unidad Educativa Yahuarcocha, Unidad Educativa 20 de Mayo, GAD de Santo Domingo, Fuerte Militar Aldo, Unidad Educativa Simón Bolívar, Escuela Manuel Espinales, Distrito Dos, Escuela Manantial del Saber, Escuela Elías Cedeño Jerves, Unidad Educativa Espre, Unidad Educativa Hugo Cruz Andrade, Gobierno Escolar General Ulpiano Páez, Unidad Educativa Medardo Alfaro, Escuela Ramón Moncayo, Colegio Gonzalo Benítez Gómez, Escuela Bertha Delgado, Majestad TV, Colegio Hortensia Vásquez, Unidad Educativa Asaad Bucaram, Escuela Nicaragua, Escuela Bolivariana, Escuela Abdón Calderón, Unidad Educativa Pedernales, Escuela Manuel de Jesús Real, Unidad Educativa Rambuche Jama, Conagopare, Escuela 31 de Marzo, Unidad Educativa Kasama, Escuela Aníbal San Andrés, Colegio Distrito 07, Unidad Educativa Chile, Unidad Educativa Río Chane, Unidad Educativa Matilde Massón, Unidad Educativa Roberto Delgado, Unidad Educativa Antonio Uscocovich y Escuela Francisco Meneghini. 2.5.6. Loja, miércoles 08 de abril de 2015, con la participación de los jóvenes y docentes de las siguientes instituciones educativas y comités: Colegio de Bachillerato Pío Jaramillo Alvarado, Escuela Educación Básica Particular, Unidad Educativa Bernardo Valdivieso, Escuela González Suárez, Escuela Juan Pablo II, Centro Educativo El Ángel, Centro Artesanal Santa Mariana de Jesús de Macará, Unidad Educativa Ateneo, Escuela Julio Ordóñez, Escuela 24 de Mayo, Coordinación Zonal 7, Unidad Educativa Lauro Damerval Ayora No. 1, Escuela Luz Hortensia Ruiz, Unidad Educativa Doctor Ricardo Sotomayor, Unidad Educativa Teniente Hugo Ortiz No 1, Escuela Mundo de Colores, Universidad Nacional de Loja, Colegio Adolfo Valarezo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

Unidad Educativa Simón Bolívar, Colegio Daniel Álvarez Burneo, Escuela Nicolás Jurado, Centro FAP Moros Creativos, Universidad Técnica Particular de Loja, Escuela de Educación Básica 18 de Noviembre, Irfeyal, Unidad Educativa José María Vélez Extensión 1 Loja, Colegio 27 de Febrero, Centro de Formación Artesanal, Federación de Artesanos de Loja, Escuela de Educación Básica Ramón Cabrera. Unidad Educativa Francisco Javier Salazar, Escuela Filomena Mora de Carrión, Colegio Manuel Agustín Cabrera Lozano, Colegio Adolfo Jurado González, Colegio Antonio Peña, Unidad Educativa Marista Macará, Escuela Zoila Alvarado, Escuela de Educación Básica Particular Burbujitas Hilar de Sabiduría, Escuela Domingo Celi, Conservatorio de Música, Centro Artesanal Catamayo, COMIL, Centro de Educación José Miguel García Moreno. 2.6. En sesión de la CECCYT No. 089 de fecha 17 de marzo de 2015, fueron recibidos en Comisión General los señores y señoras: Wilmer Santacruz, Nelly Miño, Gary Lajones, Segundo Cerca, Edy Castillo, Alejita Ibarra, José Muñoz, Marco Quishpe, William Espinoza, Agustín Lindao, Segundo Viveros y Anita Muñoz, directivos de la Red de Maestros y Maestras por la Revolución Educativa, con el objeto de escuchar sus argumentos y presentar las observaciones al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 2.7. En las Sesiones: No. 088 de 12 de marzo de 2015 y su continuación realizada el 18 de marzo de 2015; No. 091 de 01 abril de 2015 y No. 092 de 07 de abril de 2015, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, procedió a realizar la revisión de las observaciones presentadas al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 2.8. En sesión No. 097-CECCYT-2015 de 03 de junio de 2015, la Comisión conoció el contenido de los Memorandos No. SAN-2015-1351 y No. SAN-2015-1352 de 07 de mayo de 2015, en los cuales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

el Consejo de Administración Legislativa (CAL) calificó el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural presentado por el asambleísta Antonio Posso y el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural presentado por la exasambleísta Kerlly Torres respectivamente, disponiendo también su unificación con el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural presentado por el señor Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado. 2.9. Finalmente, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, debatió el articulado del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural en la Sesión No. 095 llevada a cabo los días 11 de mayo de 2015 y 16 de junio de 2015; y, Sesión No. 098-CECCYT-2015 de 16 de junio de 2015. 3. Análisis y razonamiento. El Ecuador se constituye en un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, lo que significa, entre otros aspectos, una subordinación de todo el sistema jurídico ecuatoriano a la Carta Magna y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos. El artículo 427 de la Carta Constitucional establece que las normas constitucionales se deben interpretar por el tenor literal que más se ajuste a la Constitución en su integralidad. El artículo 26 de la Carta Constitucional, establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. En concordancia, el artículo 344 del mismo cuerpo normativo, establece que el Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la Autoridad Educativa Nacional, que formulará la política nacional de educación; así mismo, regulará y controlará las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema. En el artículo 349 de la Constitución, se menciona que el Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La Ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente. La educación entendida como un derecho indispensable para la consecución del desarrollo nacional, establece dos obligaciones al Estado ecuatoriano; en primer lugar, el desarrollar la normativa adecuada que garantice su cumplimiento y exigibilidad y, de otro lado, la implementación de una política pública que garantice el acceso efectivo de la población a una educación de calidad. En consecuencia, es atribución del Estado la rectoría del Sistema Nacional de Educación a través de la Autoridad Educativa Nacional; lo que implica el establecimiento de la normativa que permita su adecuado funcionamiento. En este sentido, el Nivel Central es el que tiene que evaluar de forma permanente el funcionamiento del Sistema; para, a partir de las necesidades que allí surjan, realizar las modificaciones que correspondan, tanto al diseño de la política pública como a la normativa vigente; pues, el fin último del accionar del Estado, es la tutela del Derecho a la Educación.

3.1. Argumentación de los assembleístas miembros de la CECCYT. En referencia a los artículos materia del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, los miembros de la CECCYT argumentaron lo siguiente:

3.1.1. Resoluciones de las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

(Reforma a los artículos 65 y 142). Juan Colombo Campbell, manifiesta que el "debido proceso cumple integralmente su función de ser garante y estándar en todo proceso respecto de la actuación de los operadores de justicia y, en general, de toda autoridad administrativa". El debido proceso debe ser entendido como un conjunto de garantías, que tienen como objetivo tutelar los derechos de las partes en los procesos judiciales y administrativos; una de estas garantías, es el principio de doble instancia o de recurrir al fallo que consiste en la posibilidad que tienen las partes de elevar al proceso a conocimiento de una instancia superior. Cuando consideren que el fallo emitido por el juez o por la autoridad administrativa de primera instancia, no tutela los derechos que motivaron la litis; es decir, que la garantía consiste en el establecimiento de mecanismos constitucionales y legales, a través de los cuales cualquiera de las partes, pueda recurrir a una segunda instancia con la finalidad de obtener la tutela efectiva de los derechos, por parte del Estado. La reforma que plantea el Proyecto de Ley, hace efectivo el principio de doble instancia reconocido en el artículo 76 literal m) de la Constitución, en el ámbito administrativo y en referencia a las resoluciones emitidas por la Junta Distrital de Resolución de Conflictos; en el Proyecto de Ley se plantea que la instancia de impugnación sea la máxima autoridad del Nivel Zonal de Educación, sin menoscabo del derecho que les asiste a las partes a acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. La Comisión durante el segundo debate sugirió la necesidad de que se incorpore a la misma el carácter devolutivo de las resoluciones que emita la Junta Distrital de Solución de Conflictos; lo que permite garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Educación sin menoscabar los derechos constitucionales que les asiste a los miembros de la comunidad educativa que sean resueltos por esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

instancia. 3.1.2. Directora o Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (Reforma al artículo 74). Se plantea una reforma de dos elementos al inciso segundo del artículo 74 vigente: a) la posibilidad que tiene el Director del Instituto Nacional de Evaluación Educativa de ser nombrado por un período adicional, lo que garantiza la continuidad de los procesos de evaluación permanentes del Sistema Educativo Nacional; y, b) Se realiza una corrección tipográfica a la redacción del artículo vigente, al modificar la incongruencia de la redacción que hacía referencia a "cuatro de tres miembros" lo que se sustituyó con la frase "dos de tres miembros". 3.1.3. Carrera Educativa incluye a los profesionales de la educación (Reforma al artículo 93). La reforma clarifica la situación laboral de los docentes profesionales de la educación de los establecimientos fiscomisionales ya que por la naturaleza de dichas instituciones existen docentes sometidos a la LOEI y a la Losep y otros que se encuentran sometidos al Régimen Laboral previsto en Código de Trabajo. La reforma establece, de forma clara, que forman parte de la carrera educativa los docentes de los establecimientos fiscomisionales que tengan nombramiento fiscal con lo que la reforma evita erróneas interpretaciones, lo que permite tutelar de forma adecuada los derechos de los docentes que forman parte de la carrera educativa. Esta distinción proporciona seguridad jurídica a los docentes al determinar con claridad el régimen laboral que tienen según la modalidad contractual lo que les permite exigir el cumplimiento de sus derechos. 3.1.4. Títulos Reconocidos y Recategorización (Reforma a los artículos 96 y 113 e incorporación de la Disposición Transitoria Cuadragésima Primera). Luego de transcurridos casi cuatro años de vigencia de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, se han evidenciado limitaciones de carácter profesional para aquellas personas que aspiran ingresar a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

carrera educativa; estos inconvenientes, traen como consecuencia dificultades para acceder a la docencia, por cuanto sus títulos de tercer nivel no corresponden al perfil profesional establecido en la Ley; situación que ha traído como consecuencia procesos de deserción en la postulación para el ingreso a la carrera educativa pública. En el tratamiento de la reforma propuesta para la elaboración del informe para segundo debate la CECCYT, consideró necesario clarificar la norma con la finalidad de dotar de seguridad jurídica a las y los ciudadanos; en este sentido la reforma establece como único requisito para el ingreso a la carrera docente educativa pública el poseer título de educación superior, evitando de este modo, errores de interpretación de la Ley por el establecimiento de enunciaciones ejemplificativas lo que, en determinado momento, puede inducir a errores de aplicación. Adicionalmente se incorporan dos disposiciones: a) Que aquellos profesionales cuyo título superior no corresponda a Ciencias de la Educación tengan un plazo de tres años para la obtención de título de cuarto nivel en este ámbito; y, b) Que aquellos docentes con título de técnico o tecnólogo tengan la obligación de aprobar programas de capacitación en Pedagogía, Didáctica y profesionalización docente de forma permanente para garantizar la calidad de enseñanza. En relación al análisis del artículo 113 de la vigente Ley, la CECCYT consideró lo siguiente: a) Según Norberto Bobbio, decir que la norma jurídica es general comprende dos ámbitos: significa expresar que la conducta que la ordena se impone a un número indeterminado de personas, es decir, que cuando dicta un comportamiento lo hace en forma abstracta; por lo que para que la norma sea general no es necesario que se refiera a todos los casos, basta simplemente que se alcance a todos los individuos que se encuentren en la situación prevista por ella, en forma abstracta, impersonal; significa,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

también; que las disposiciones contenidas en ella deben ser preceptos generales que permitan que las normas jurídicas de jerarquía inferior puedan desarrollarlos (reglamentos, decretos, ordenanzas etcétera.); en este sentido, las normas jurídicas (leyes) deben cumplir con estas dos condiciones para su validez, lo contrario vulneraría el principio de igualdad contenido en la Constitución, pues significaría, o bien, que se está legislando para casos particulares, o bien, que la norma está reglamentando situaciones ajenas a la materia. b) Según el tratadista Rafael Oyarte la ley es el acto normativo aprobado por el órgano legislativo competente, mediante el procedimiento de creación previsto en el texto constitucional. Este acto normativo para gozar de validez debe cumplir con algunas características, una de ellas, su carácter general, lo que quiere decir que, la norma como tal debe aplicarse a todos los sujetos cuya conducta se acople a los presupuestos de hecho previstos en la misma, es decir, no se dicta, por lo menos, no frontalmente, para que se aplique a determinada persona o grupo de personas, lo que también tiene relación con la universalidad de la ley, es decir, que no se realicen distinciones arbitrarias que tiendan a que los presupuestos de hecho y las consecuencias jurídicas previstas en la norma no se apliquen a determinadas personas; es decir que una de las características de la ley es la generalidad. c) De conformidad a lo dispuesto en la Constitución de la República en su artículo 349, el escalafón docente debe establecerse por Ley, lo que implica la necesidad de que la vigente Ley Orgánica de Educación Intercultural establezca las disposiciones generales que rijan al escalafón docente. En concordancia el artículo 84 de la Ley Orgánica de Servicio Público reconoce el principio de reserva legal de la Carrera Docente y Escalafón del Magisterio. En este contexto, la Comisión consideró la necesidad de analizar el contenido del artículo 113 de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

vigente Ley de Educación con el fin de clarificar la norma y ajustarla a las características propias de la misma y a las disposiciones constitucionales, por lo que planteó la necesidad de establecer disposiciones generales para el establecimiento y funcionamiento de la carrera docente y su escalafón, eliminando las disposiciones de carácter reglamentario, lo que permite dotar de racionalidad a la Ley y garantizar su aplicabilidad, evitando reformas permanentes con motivo de modificaciones futuras que pudiesen realizarse al escalafón y sus categorías. La reforma, en este aspecto, establece la existencia de 7 categorías que en orden alfabético ascendente, desde la A hasta la G respectivamente y dispone que la regulación del ingreso, permanencia y ascenso en las diferentes categorías del escalafón docente será establecida en el Reglamento General a esta Ley, en base a criterios de experiencia docente, titulación, resultados en los procesos de evaluación y desarrollo profesional; consecuentemente, si bien es cierto, la regulación de las categorías se debe realizar por reglamento, la Ley establece los criterios mínimos que debe tener en cuenta la Autoridad Educativa Nacional para su regulación. De forma concomitante a la reforma antes mencionada, se incorpora una disposición transitoria que establece que los bachilleres que se encuentren en la carrera docente pública deberán obtener un título de tercer nivel o del nivel técnico o tecnológico en Ciencias de la Educación hasta el 31 de diciembre del 2020; esta para mejorar la calidad de docentes de la carrera educativa pública y posibilita que aquellos docentes que poseen título de bachiller puedan acceder a la educación superior. Es necesario precisar que la vigente Ley estableció el plazo de cinco años, que partir de su vigencia (año 2011), para que los docentes bachilleres accedan a la educación superior, por lo que la reforma permite ampliar dicho plazo. Con esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

disposición se fomentará la profesionalización de los docentes del Sistema Educativo, motivando a la formación de tercer nivel al menos, para ejercer la docencia. La reforma se complementa con dos disposiciones transitorias adicionales que permiten que aquellos bachilleres que se encuentren en el banco de elegibles al momento de la promulgación de esta Ley, ingresen a la categoría J y, previo cumplimiento de las disposiciones previstas, puedan acceder a la categoría G y que los docentes que se encuentren en las categorías H e I de la carrera docente sean automáticamente ubicados en la categoría G del escalafón. Con esta reforma se tiene previsto que aproximadamente 12.000 docentes puedan ingresar directamente a la categoría G. 3.1.5. Traslado Administrativo (Reforma al artículo 98 e incorporación de la Disposición Transitoria Cuadragésima Segunda). Un elemento central de la revolución educativa tiene que ver con la adecuada entrega del servicio de educación pública en los territorios, esto se va logrando mediante los esfuerzos de distritalización. Este modelo de gestión permitirá que el derecho a la educación sea un hecho para los niños, niñas y adolescentes en todo el territorio nacional. Pero la realidad actual, indica que en ciertos puntos del sistema educativo aún se debe corregir un desbalance en cuanto a la cantidad de maestros o maestras en contadas unidades territoriales, sean distritos o zonas. Las posibilidades efectivas de atención a la demanda educativa, en la actualidad, se ve restringida por un sistema de movilidad docente que no armoniza con la lógica territorial nacional; como consecuencia, se dificulta a la Autoridad Nacional otorgar cobertura a los establecimientos educativos públicos en relación al número necesario de la planta docente, lo que en términos de derechos, implica una desatención a los y las estudiantes. Por ello, la reforma plantea solo para casos excepcionales, la posibilidad de que un docente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

pueda ser reubicado por necesidades del Sistema dentro del mismo distrito, entre distritos o entre zonas, con el objetivo de poder cubrir la demanda de docentes en el Sistema Educativo Público Nacional, respetando sus derechos laborales, y de ser el caso de afectación a su lugar de domicilio, compensar económicamente. Con la finalidad de que cuando se presentaren estos casos excepcionales, la decisión se la pueda tomar dentro de un marco general y aplicable de manera homologada, se introduce una disposición transitoria que establece la obligación de la Autoridad Educativa Nacional de emitir la normativa que establezca los criterios para la reubicación de partidas en aquellos casos en que dicho cambio implique traslado de domicilio de los docentes. En el tratamiento para segundo debate de la presente reforma, la CECCYT, en consideración a observaciones, realizadas en los procesos de socialización, por parte de la Red de Maestros por la Revolución, así como también en relación a criterios de los y las asambleístas miembros de la Comisión, se resolvió establecer mecanismos jurídicos que eviten la discrecionalidad de la Autoridad Educativa Nacional al momento de establecer los procesos de traslados administrativos de los y las docentes, mismo que se resumen de la siguiente manera: a) Que por regla general cuando exista exceso o déficit de docentes, por necesidad del Sistema Educativo, el respectivo nivel de gestión de la Autoridad Educativa Nacional, dentro de su respectiva circunscripción territorial, y previo análisis y justificación técnica del área de planificación correspondiente, podrá disponer la reubicación de una partida y el consecuente traslado del docente, siempre que no implique cambio de residencia. b) Que solo de forma excepcional se podrá disponer la reubicación de una partida y el consecuente traslado docente, que implique cambio de residencia con las siguientes limitaciones: i) hasta por 2 años; ii) dentro de una misma



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

zona y por una sola vez en la carrera docente; iii) en los cinco primeros años del ejercicio de la carrera docente; y, iv) se debe establecer una bonificación que será fijada por la Autoridad competente. Con estas consideraciones, la CECCYT considera se reduce el margen de discrecionalidad de la autoridad competente y se garantizan los derechos de los docentes a la seguridad jurídica y a la estabilidad laboral.

3.1.6. Docentes Consejeros Estudiantiles (Reforma al artículo 114 e incorporación del artículo 123.1). En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 345 de la vigente Constitución, la propuesta de reforma referente a las funciones de los docentes de la carrera pública, incorpora a la figura de Docentes Consejeros Estudiantiles para brindar apoyo psicológico, en el marco del sistema de inclusión y equidad social a los y las estudiantes del Sistema Educativo Nacional Público. Esta importante figura dentro del sistema educativo permitirá un adecuado seguimiento en cuanto a la prevención y tratamiento de situaciones que pueden presentarse en cuanto a violencia entre estudiantes, o miembros de la comunidad educativa. La CECCYT ha tratado en diversas ocasiones la problemática del acoso escolar o bullying, desde el seguimiento a los dispositivos de política pública actuales, esta reforma a la LOEI permitirá fortalecerlos.

3.1.7. Regulación de la Jornada Laboral de los docentes de la carrera educativa pública (Reforma al artículo 117). Acogiendo las observaciones realizadas por las y los asambleístas miembros de la Mesa, así como las efectuadas por la Red de Maestros, la Comisión consideró la necesidad de clarificar las disposiciones establecidas en el artículo 117 de la vigente Ley en relación a la distribución de la jornada laboral de cuarenta (40) horas de los docentes de carrera pública. Así, en el debate al interior de la Comisión se propone que la jornada laboral se realizará de la siguiente manera: "(...) seis horas pedagógicas diarias, cumplidas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

de lunes a viernes. El tiempo restante hasta cumplir las ocho horas reloj diarias podrá realizarse dentro o fuera de la institución y estará distribuido en actualización, capacitación pedagógica, coordinación con los padres, actividades de recuperación pedagógica, trabajo en la comunidad, planificación, revisión de tareas, coordinación de área de acuerdo a los criterios que la Autoridad Educativa Nacional determine en el Reglamento correspondiente." 3.1.8. Reforma a la Disposición General Cuarta en relación a la provisión de alimentos para el sector escolarizado. En relación a lo establecido en la Disposición General Cuarta para la Provisión de Alimentos para el sector escolarizado, se establece que deberá ser el organismo público creado para el efecto, el que tendrá bajo su competencia la adquisición de los alimentos e insumos complementarios, así como de los servicios necesarios para garantizar la entrega oportuna de los mismos de conformidad a la Ley y el Reglamento. 3.1.9. Incremento de valores en matrículas de instituciones educativas particulares (Incorporación de la Disposición General Décimo Cuarta). En el Proyecto de Ley Reformatoria se plantea que la Autoridad Educativa Nacional solo podrá autorizar a las instituciones educativas particulares el incremento en matrículas y pensiones, si en los justificativos de la respectiva solicitud, se contempla incremento salarial en su planta docente, y otros factores que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación definidos por la Autoridad Educativa Nacional. Con esta reforma se pretende mejorar las condiciones de los docentes que trabajan bajo relación de dependencia en instituciones educativas particulares promoviendo la responsabilidad social de estas instituciones. Lo que busca la reforma es disminuir la asimetría existente entre las remuneraciones de docentes de carrera pública y aquellos sometidos a relación laboral particular a partir de la responsabilidad de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

instituciones con su personal docente y con el mejoramiento continuo de la infraestructura. 3.2. Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 134 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. En relación a la propuesta presentada, los miembros de la CEECYT centramos su análisis en los siguientes aspectos: que el Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 134 literal c) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, presentado por el asambleísta Wilson Chicaiza, es improcedente por no cumplir con las características básicas de una norma y por adolecer de vicios de inconstitucionalidad al restringir derechos y desnaturalizar el derecho a la resistencia previsto en las norma constitucional vigente. 3.3. Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. El Proyecto de la referencia fue incorporado por Resolución del CAL, cuya parte dispositiva contempla la calificación del Proyecto presentado por el asambleísta Antonio Posso, y su incorporación dentro de un mismo articulado con el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural presentado por el señor Presidente de la República. Es necesario manifestar que la temática abordada por el Proyecto fue ya materia de análisis y debate por parte de la Comisión. 3.4. Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Al igual que en el caso anterior, este Proyecto fue incorporado por Resolución del CAL, que dispuso la calificación e incorporación del Proyecto presentado por la exasambleísta Kerlly Torres, con el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural presentado por el señor Presidente de la República. Al igual que en el caso anterior, la temática abordada por el Proyecto fue ya materia de análisis y debate por parte de la Comisión. 4. Conclusión y Recomendación. Por las consideraciones antes mencionadas, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

resuelve Aprobar el presente informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Suscriben el presente informe el asambleísta Raúl Abad, la asambleísta Ximena Ponce, la asambleísta Ludis Landázuri, la asambleísta Teresa Benavides, el asambleísta Wilson Chicaiza, el asambleísta Gastón Gagliardo, la asambleísta Miryam González, el asambleísta José Ricardo Moncayo, el asambleísta Herman Moya Duque, la asambleísta Noralma Zambrano Castro. La Asambleísta ponente, es la asambleísta Miryam González". Hasta ahí el texto señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra, Asambleísta ponente, asambleísta Miryam González.-----

LA ASAMBLEÍSTA GONZÁLEZ SERRANO MIRYAM. Muchas gracias, compañera Presidenta. Compañeras, compañeros asambleístas: Realmente recordemos que desde el año dos mil ocho, que se aprobó la Constitución de la República, pudimos construir un nuevo Ecuador; y que dentro de esas leyes tan importantes que se aprobaron estuvo justamente la Ley Orgánica de Educación Intercultural, así como la Ley Orgánica de Educación. Y hemos podido ver realmente el cambio tan significativo que ha tenido nuestro país, en donde hoy ya no somos conocidos como el tercer país en corrupción, sino que han venido compañeros asambleístas, senadores de otros países, como México, como China, como Argentina a visitar la Comisión de Educación para conocer el proceso de transformación que, como todos sabemos, es el instrumento para el cambio para el desarrollo del país. Qué lejos quedo aquello en donde todo el mundo hacía educación, los municipios, los consejos provinciales, los GAD, tenían una aula, contrataban a lo sumo un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

bachiller, pagan ochenta sucres en ese tiempo y se formaba una escuela. No, con la ley, con la construcción de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, pues ahora sí tomó la direccionalidad el Ministerio de Educación, en donde nosotros podemos ver claramente que se ha realizado una política verdadera de profesionalización al docente, de recategorización, en donde hoy vemos que los docentes están recibiendo maestrías, cursos de capacitación y mejoramiento salarial. Qué lejos quedó ya cuando habían los paros que en ese tiempo eran muy justos, pero en cambio hoy tenemos un reconocimiento que, a diferencia de ese tiempo, cuando ingresaban nuestros docentes con doscientos ochenta dólares, hoy lo hacen con quinientos dólares y si tenemos el apoyo de todos los asambleístas, pues reformaremos esta ley para que ingresen con setecientos setenta y cinco dólares. Estos cambios tan importantes y que hoy somos y ponen la mirada el mundo en nuestro país, podemos decir que la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, realizó una evaluación a la aplicación de la Ley Orgánica de Educación, que se aprobó en marzo del dos mil once, para conocer en territorio que se llevó a cabo en nueve talleres de las zonas del país. Y se determinaron nueve reformas, algunos artículos, tenemos también transitorias tres, dos disposiciones generales, con la finalidad de que podamos con ello, con estas reformas conseguir, mejorando los procesos, como por ejemplo mejorar la calidad de educación, ¿por qué? Porque ahora para ingresar, en la propuesta de la reforma, a la carrera educativa tienen que hacerlo con título de educación superior, ya no basta de bachilleres, que van a ser que nuestros niños, especialmente de los planteles bilingües, de las áreas de difícil acceso, marginados siempre a que tengan un bachiller, no, hoy ingresarán con título de educación superior. Tenemos también que mejorarán la calidad de vida, porque en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

este momento el docente ingresa con quinientos dólares, y la propuesta de ingresar con la categoría G lo hará con setecientos setenta y cinco dólares, lo que demuestra que tendrá un alza superior al cincuenta por ciento demostrando que mejorará su calidad de vida. En los traslados educativos se tomará en cuenta las necesidades de los docentes, que en este momento la ley determina cambios distritales, solo en el distrito, y en cambio hoy contemplamos que el docente pueda realizar los cambios interprovinciales; si un docente de Pichincha quiere unirse a su familia, en Loja, en Santo Domingo, etcétera, con esta reforma lo podrá hacer. Por ello creemos que estas reformas tan importantes, y que ha contemplado el criterio de los assembleístas, el criterio de gremios de docentes, como por ejemplo la Red de Maestros, para tomar en cuenta la jornada laboral, pues, hemos reducido, los ciento cuarenta y tres artículos que corresponden a la Ley Orgánica de Educación, en reformas que se resumen en nueve. La primera reforma sobre resoluciones de las juntas distritales. ¿A dónde queremos apuntar nosotros? Queremos apuntar a que los actos administrativos de viabilicen de mejor manera, por supuesto sin menoscabar el derecho que les asiste a las partes, en acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa. En el artículo sesenta y cinco se incluye que se puede impugnar, únicamente en casos de devolución, para impugnar a la autoridad máxima de la zona educativa con la finalidad de que el docente tenga y pueda cumplir con lo que le permite la ley. Concomitante con eso, hacemos la reforma al artículo ciento cuarenta y dos, con la finalidad de que los actos administrativos sean tratados y tengan la opción de todos los derechos que le establece el Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en formas, plazos y procedimientos determinados en dicho Estatuto. Es decir, que en el artículo sesenta y cinco la Junta Distrital de Resolución de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

Conflictos, se va a dedicar únicamente a tratar los asuntos académicos, mientras que el ciento cuarenta y dos, va a tratar todo lo que se refiere a actos administrativos de todas las autoridades educativas. La segunda reforma, sobre la nominación del Director de Ineval. Nuestra propuesta es que si esta autoridad realiza un buen papel, pueda ser, pueda continuar en sus funciones garantizando la continuidad de los procesos, y también estamos realizando una corrección tipográfica, porque estos miembros, son tres los miembros que conforman esta junta, esta dirección y nosotros, se ha puesto cuatro de tres miembros, con lo que se rectifica la frase, "dos de los tres miembros". La reforma tres, que nos habla sobre las incorporaciones de docentes fiscomisionales a la carrera educativa. Realmente había una confusión de interpretación, pero hoy con esta reforma estamos clarificando que los docentes fiscomisionales, son parte de la carrera educativa, porque anteriormente estaban relegados a la capacitación, no podían recibir el Bono de Excelencia, no podían participar en los concursos que llamaba el Ministerio de Educación, pero hoy queda clarificado que van a tener también los mismos beneficios de los docentes fiscales. Reforma cuatro. Sobre títulos reconocidos y recategorización. Se presenta la reforma al artículo noventa y seis, sobre los títulos que son reconocidos para ingresar a la carrera educativa. En este momento, los docentes que necesitan por ejemplo los colegios técnicos agropecuarios como los doctores veterinarios, agrícolas, forestales, o para los clubes, profesores de pintura, de arte, de danza, de teatro, no pueden incluirse porque no hay en qué categoría ubicar, pero tomando en cuenta que estos docentes son necesarios en el sistema educativo nacional, por lo tanto se hace hoy una propuesta de los títulos que sean recibidos a nivel integral, para que todos aquellos docentes de la carrera educativa, los que necesita el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

sistema nacional, pues puedan hoy ser parte de este artículo noventa y seis. Indicando que aquellos docentes no profesionales que ingresen a la carrera educativa tendrán tres años para obtener su cuarto nivel, en carreras de educación. El artículo ciento trece reforma a las diez categorías establecidas de la A a la J. ¿Qué propuesta tenemos hoy? Que sean siete categorías con la finalidad que, lo manifesté al inicio, ya no tengamos dentro de la educación los bachilleres, porque los más perjudicados eran las áreas, los niños que están en estas áreas de difícil acceso, así como los planteles bilingües que no querían los profesionales ir allá, entonces hoy obligamos a que estos niños, niñas y jóvenes, también tengan profesionales en educación. Y ahí, como lo decía el mejoramiento del docente, porque ya entrará a la categoría G que significa setecientos setenta y cinco dólares, es decir un aumento sustancial de lo que percibe en este momento de ingresar con la categoría J, siendo bachilleres. Aquí también se incluye una disposición transitoria, la cuadragésima primera, con la incorporación sobre la recategorización de la H y categoría I, para que asciendan a la categoría G. La Disposición Transitoria Decimocuarta, sobre el plazo de los bachilleres para obtener el título hasta diciembre de dos mil veinte, aclarando que cuando fue aprobada la ley en el dos mil once, este plazo se acababa en el dos mil quince. La Comisión ha tomado en consideración para que se amplíe el plazo hasta el año dos mil veinte. Reforma cinco, sobre el traslado administrativo. Se reforma el artículo noventa y ocho sobre el traslado y planificación de las partidas docentes y, para ello se incorpora un Disposición Cuadragésima segunda, sobre la normativa de reubicación que implica el traslado de docentes. Es importante resaltar que el traslado de docentes en este momento la ley contempla que se puede reubicar o trasladar al maestro, solamente dentro del distrito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

educativo, a no ser que lo haga por concurso, pero queremos un poco ir más allá, que existen no solo distritos sino zonas con exceso de docentes, mientras que en otras zonas existen falta de profesionales en educación, como por ejemplo los territorios de la Amazonía. Para poder solventar la Autoridad Educativa va a realizar una planificación, una reubicación de las partidas docentes, tomando en cuenta parámetros muy importantes, sobre todo en los sitios de difícil acceso en donde hay concursos que se llaman, no se presentan, se declaran desiertos y los estudiantes pierden mucho tiempo para lograr que vaya un profesional de la educación, o también los profesionales, o para contratarse elegibles no quieren ir, porque se dará una prioridad de tomar de los treinta mil elegibles que hay en el país, para que puedan ir a esos sitios de difícil acceso. Únicamente por excepcionalidad, si vemos que no hay elegibles que quieran ir o también si los concursos se declaran una y otra vez desiertos, pues se tomará por una sola vez a un docente, para que no más de dos años y que únicamente tenga hasta máximo cinco años dentro de la carrera docente, para que pueda ser parte y reubicado en estas zonas. Si significa para ese docente traslado de domicilio se le reconocerá una bonificación, para ello el Ministerio de Educación tiene un plazo, con la finalidad de presentar una normativa para aquellos docentes que tengan un reconocimiento económico en esta zona. La reforma seis que se incorpora la figura de docentes consejeros estudiantes es muy importante la reforma en el artículo ciento catorce, porque hemos podido ver que actualmente los estudiantes no tienen esa consejería en casos, como hemos trabajado en la Asamblea Nacional, a través de procesos de acoso escolar, como el bullying, como adicciones que se dan a lo largo y ancho de los planteles estudiantiles. Por lo tanto, creemos que incluyendo este profesional es muy importante, porque iría de acuerdo con la política



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

pública del Ministerio de Educación, para no solamente proceder con la sanción, sino con la prevención y los procesos luego del tratamiento. Eso es muy importante resaltar la inclusión de los docentes, consejerías estudiantiles. En lo que se refiere a la reforma número siete, a la jornada laboral, pues es importante indicar que para el segundo debate se ha incluido este artículo, porque la mayoría de los miembros de la Comisión de Educación, que somos docentes, el pedido de los gremios de docentes, como por ejemplo la Red de Maestros y otros sectores, pues considerando que nosotros hemos estado en territorio y que hemos palpado que hay instituciones que tienen dos, tres jornadas y no hay el espacio físico suficiente, en sectores como en mi provincia Loja, como Mangaurco, como Casaderos, como Tacamoros, como Espíndola, como Macará en donde en los sectores de difícil acceso, existe ausencia de transportación, en donde falta todavía tecnología e implementos en las áreas rurales, pues ha impedido que se efectivicen dentro de la jornada laboral, determinada en cuarenta horas semanales, seis horas pedagógicas y para completar las ocho, que lo vienen haciendo en los planteles, estos factores ha impedido su cumplimiento, por lo tanto, estamos solicitando aprobar a todos los compañeros asambleístas este artículo ciento diecisiete, para que las actividades extracurriculares, hasta cumplir las ocho horas diarias las puedan realizar en el hogar, de acuerdo a cómo el docente pueda acomodarse, tomando en cuenta que será el director, será el rector, la autoridad inmediata que controle estas tareas y, por supuesto, dotando de la tecnología adecuada el Ministerio de Educación hará el seguimiento adecuado, para lo cual va a elaborar el reglamento respectivo para el control y seguimiento de estas actividades. Muchos padres de familia estaban preocupados porque pensaban que se iba a disminuir las horas-clase con los hijos, y eso no se va a dar, se mantienen las seis horas con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

las mallas curriculares correspondientes, que de ninguna manera el trabajo extracurricular significa perjudicar ni un minuto a los estudiantes. Reforma ocho, creación de un organismo público para la provisión de alimentos e insumos. Ustedes saben que antes de este Gobierno la alimentación a nuestros estudiantes llegaba en vacaciones, se paralizaba meses y no recibían los niños este beneficio. Hoy, al haber un organismo público que se cree, pues será el responsable que atienda la entrega de esta alimentación y de estos insumos a los estudiantes, porque además de alimentación, recuerden que se entregan los textos escolares y los uniformes en todos los planteles rurales el país. Reforma número nueve, incremento de matrículas y pensiones con mejora salarial docente. Existe una verdadera inequidad entre el sueldo que percibe un docente fiscal, que está amparado en la LOEI, con un docente de los planteles particulares que están amparados en el Código del Trabajo. Por lo tanto se hace necesario que la Autoridad Educativa Nacional pueda, en base a las propuestas de los planteles particulares que deseen subir la pensión, que sea este elemento de subida salarial u otros de mejoramiento de infraestructura, de laboratorios, de materiales que beneficien el proceso de enseñanza-aprendizaje, que tomando en consideración estos factores pueda determinarse el alza salarial. Esto sería como resumen de las reformas que estamos presentando a ustedes, compañeros assembleístas, correspondientes a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, para que en este segundo debate podamos todos participar, apoyar con sus criterios tan valiosos para continuar mejorando la educación en nuestro país. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Assembleísta. Vamos a dar inicio al debate con la intervención de la assembleísta Noralma Zambrano. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CASTRO NORALMA. Gracias, señora Presidenta. Señores y señoras asambleístas: Decía Platón: "Educar es dar al cuerpo y al alma toda la belleza y la perfección de que son susceptibles". Posteriormente en los albores de este siglo veintiuno, Manfred Max Neef, el famoso politólogo y economista chileno, perseguido por la era Pinochet, decía que: "La educación es una de las necesidades humanas fundamentales", en su famosa teoría que se llama El desarrollo a escala humana. Y nuestro país para lograr este desarrollo, justamente le ha apostado a la educación, porque el desarrollo tiene que ver con la transformación, sobre todo de los seres humanos. Quiero mencionar dos hitos fundamentales en este proceso de transformación, que ahora hemos iniciado desde el dos mil siete. El primero, la creación de la Universidad Nacional de Educación; y, el segundo, obviamente del que vamos a hablar, que es la LOEI. Este marco legal que como todo marco conceptual necesariamente e imprescindiblemente tiene que ser consistente, consciente y evolutivo. Tres aspectos fundamentales dentro de estas reformas. El primer aspecto tiene que ver justamente con ese escalafón de la carrera docente que se nutre de dos vertientes. La primera vertiente con la experiencia, la cual no se puede desdenar; y, la segunda vertiente, justamente la profesionalización, o sea la meritocracia. Asimismo tenemos nosotros otro aspecto fundamental, que es la flexibilización de esas ocho horas de labores. Las seis horas que se denominan horas pedagógicas dentro del aula de clase, y las restantes para aquellas actividades que los docentes tienen que realizar. Una de ellas la actividad de planificación, que conlleva además preparar medios y auxiliares didácticos, preparar instrumentos de evaluación, luego posteriormente corregir estos instrumentos de evaluación. Pero también la recuperación pedagógica, también la socialización con padres, madres



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

y apoderados de los estudiantes. Asimismo completar ese proceso de formación pedagógica que tiene que seguir todo docente, porque la carrera del docente es una carrera para toda la vida, no se termina jamás. Por eso mismo es que la capacitación y el perfeccionamiento docente también están incluidos en este período. Otro punto muy importante es la movilidad del docente, llamado traslado del docente, desde dos puntos de vista: a petición del docente, lo cual conlleva una serie de factores importantes para darle humanización a la carrera docente; cuando los docentes han cumplido dos años de trabajo de labor en un establecimiento y tienen hijos pequeños por lo cual tienen que acercarse a otro espacio; asimismo cuando son responsables de personas con discapacidad y otros factores. Pero, igualmente, cuando hay la necesidad del sistema educativo nacional, y es que esto ya fue explicado por mi compañera Miryam González, pero quiero decir que es importante recalcar que la función del docente es un apostolado, como alguien alguna vez pensaría que solamente es un lirismo. No es un lirismo, pueblo ecuatoriano, porque el docente es un enviado, es un mensajero, y por eso es necesario que tomemos en consideración aquella famosa teoría de Douglas McGregor, que dice que existen personas X y personas Y. Las personas X, las que solamente laboran por un sueldo, por un salario; y, las personas Y entre las cuales está la categoría de ser un docente, un maestro, que son aquellos que trabajan por ideales. De modo que, totalmente pertinentes estas reformas, señora Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Teresa Benavides. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

LA ASAMBLEÍSTA BENAVIDES ZAMBRANO TERESA. Gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas, ecuatorianos, maestros de mi patria: Hoy estamos debatiendo este Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Educación Intercultural, donde la Comisión de Educación tuvo a bien recoger a lo largo y ancho de nuestra nación y establecer, en diferentes provincias, nueve talleres donde se socializó y se analizó la aplicación de esta ley vigente en nuestro país. Todo este accionar emprendido por la Comisión de Educación responde al nuevo enfoque que está garantizado en la Constitución vigente, donde se estableció como política del Estado entregar o dotar de una educación de calidad y calidez. Es necesario resaltar que dentro de esta difusión que se hizo a lo largo de la nación, los resultados positivos que se recogieron en ella fueron los aportes entregados por la docencia ecuatoriana, entre ellos citaremos la clarificación de los procedimientos disciplinarios, que conocen las juntas distritales de resolución de conflictos, que serán planteadas a la máxima autoridad zonal de educación, sin el menoscabo del derecho que le asiste a las partes de acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa. Otra es la creación de la figura de consejeros estudiantiles, con el objetivo de brindar apoyo psicológico a los estudiantes en nuestra nación. El reconocimiento de títulos, la regulación y la clarificación de procedimientos de traslados administrativos del docente, como también la clarificación de los procesos de recategorización y la implementación de la jornada laboral de la docencia. El incremento de pensiones educativas en los establecimientos particulares en beneficio del docente particular, y este que estará amparado por el Código del Trabajo, como también se mantiene la provisión de alimentos a los escolares de mi patria. Uno de los objetivos principales de esta reforma es que los docentes sean valorados por su misión de educadores, que debe ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

reconocida y fortalecida, considerando que la educación es uno de los pilares fundamentales del desarrollo de nuestro país. Entre estas reformas están considerados los traslados y la planificación de la partida de los docentes, que tendrán que ser respetados bajo los siguientes procedimientos. Todo docente que haya laborado al menos dos años lectivos completos en un mismo establecimiento educativo podrá solicitar su traslado. Los docentes habilitados para solicitar traslado lo harán de manera expresa y podrán ingresar al registro de candidatos elegibles para llenar las vacantes de su interés personal. El docente que solicita su traslado tendrá preferencia para llenar una vacante en los siguientes casos: Los docentes que deban vivir cerca de un centro de salud, por necesidad de atención médica especializada o por discapacidad propia o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, que dependa económicamente de su cónyuge o de su conviviente; los docentes que requieran cambiar de lugar de trabajo por amenaza a su integridad física debidamente comprobada, como también las y los docentes jefes de familia que tengan hijos menores de cinco años; los docentes que hayan laborado en áreas rurales también tienen el derecho de pedir su traslado a estar cerca de su familia. Otra de las reformas, en cuanto a la categoría se establecen los requisitos mínimos para acceder a la categoría escalafonaria y el ascenso correspondiente. El escalafón se divide en siete categorías, de la G a la A, y también se suprimen dos categorías, que son la categoría I y la categoría H. En cuanto a las reformas en la jornada laboral, tengo que resaltar que los miembros de la Comisión Permanente de Educación, investidos en la profesión de maestros, consideramos que la jornada laboral del trabajo del docente ecuatoriano debe ser de cuarenta horas semanales, hora reloj, seis horas pedagógicas diarias cumplidas de lunes a viernes, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

tiempo restante lo podrá realizar con actividades dentro de la institución, como también fuera, y podrá hacer actualización de conocimientos, capacitaciones pedagógicas, coordinación con los representantes, actividades de recuperación pedagógica de los estudiantes, trabajos con la comunidad, planificación y revisión de tareas, coordinación de áreas y otras actividades contempladas en el reglamento vigente. También queda considerado otro beneficio, que desde el Ministerio de Educación podrá autorizar a las instituciones educativas particulares el incremento del valor en matrículas y pensiones, si en los justificativos respectivos de la solicitud se contempla el incremento salarial en su planta docente. Esta reforma beneficiará a los docentes particulares. A los compañeros bachilleres que se encuentran en la carrera docente pública, deberán obtener un título de tercer nivel o un nivel técnico o tecnológico en Ciencias de la Educación hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinte, con esto van a tener oportunidad los compañeros de tener su título profesional hasta el año dos mil veinte. En síntesis podemos decir que estas nuevas reformas dan la oportunidad principalmente para que se despejen esas barreras que han hecho últimamente, no han permitido el acceso del docente a las filas del magisterio. Es necesario recalcar, señores asambleístas y señores docentes del magisterio nacional, los progresos y cambios sustanciales que se han venido dando dentro del magisterio nacional en nuestro país, y que han sido relevantes y reconocidos no solamente en nuestro país, sino fuera de las fronteras de nuestro país. Hoy quiero recalcar que el magisterio de mi provincia y el magisterio nacional tendrán positivos y relevantes cambios en su representación. Pensar en el bienestar de los educandos y en el bienestar de los educadores es pensar en la patria que soñó Alfaro. Gracias, señora Presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Jorge Escala. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA ZAMBRANO JORGE. Presidenta y asambleístas: Desde la bancada Plurinacional de las Izquierdas, queremos hacer algunas observaciones a estas reformas a la Ley Orgánica de Educación Intercultural que, de no precisarse, prácticamente se estaría reformando el mismo contenido de lo que está vigente, y en algunos casos se producen retrocesos como los que voy a dar a conocer. En primer lugar, tengo en mis manos el Registro Oficial número quinientos cuarenta y tres, del martes veintisiete de septiembre del dos mil once, en el que se publica la Resolución de esta Asamblea Nacional, pues el mismo bloque de la Unidad Plurinacional de las Izquierdas y el magisterio movilizad con su organización social, la UNE, sensibilizó a esta Asamblea, a este Poder Legislativo y ya emitió una Resolución, que establece que aquellas actividades que no las pueden cumplir o, lo que llaman complementaria o de gestión individual docente, que no se la puede cumplir en las instituciones educativas, estas se las deben realizar dentro o fuera de cada plantel. Por lo tanto, lo que están escribiendo no es nada nuevo, no es ninguna concesión ni reivindican algo sino, muy por lo contrario, les dan la razón a los protagonistas del sistema educativo, a los maestros, a los padres de familia, a los estudiantes, que aquel veto, del dos mil once que le dio el Presidente de la República, a la Ley Orgánica de Educación Intercultural fue contraproducente al convertir las horas pedagógicas en horas reloj. Fue tan contraproducente porque saben los resultados que ha generado una encuesta sobre salud ocupacional docente, donde el estrés de los maestros se elevó alrededor del cincuenta y seis, cincuenta y ocho por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

ciento, porque el maestro tiene que salir desde las cuatro de la mañana de su casa, para estar las ocho horas diarias y regresar a las tres de la tarde, destruyendo el núcleo familiar en su armonía, en su reunión, en su encuentro diario, pero que, sin embargo, se mantuvo el mismo salario frente al incremento de la jornada laboral, se sostiene con números de que se redujo la remuneración. Eso causó, de eso es responsable Alianza PAIS, y al cabo de cuatro años hoy vuelven a recoger la propuesta de la Unión Nacional de Educadores, como repito, está publicado en el Registro Oficial de martes veintisiete de septiembre del dos mil once. Pero no solo queda ahí, en junio del dos mil doce, está el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y establece claramente que los docentes de los establecimientos educativos públicos que ofrezcan dos o tres jornadas escolares, podrían cumplir con sus horas de labor educativa de gestión individual fuera del establecimiento educativo. Lo que hoy están describiendo en este artículo, en esta reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, es reafirmar el fracaso, que es evidente, que tuvo el Ministerio de Educación al no saber escuchar en su momento respecto de esta perversa intención que hoy tienen que retroceder, y tienen que dar la razón al magisterio ecuatoriano. Así nomás de sencillo, frente a un Ministro que no quiere dialogar frente a un magisterio que tiene propuesta, que debate, que discute. Por lo tanto, si quieren perfeccionar y superar los problemas que ocasionaron, este incremento de la jornada laboral docente, debería agregarse un inciso que establezca claramente que todos los docentes de diferentes jornadas escolares, para ya no hablar de matutino, vespertino, nocturno, realizarán sus horas de gestión individual o complementaria fuera del establecimiento educativo, porque ustedes están planteando que la cumplirán como lo determina el Reglamento, pero el Reglamento excluye a la de jornada matutina, y de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

aprobarse como están planteando, acorde al Reglamento, simplemente no todos los maestros van a acogerse a esta supuesta reforma. Por lo tanto no hay cambio sustancial si no se hace esta puntualización, que hoy seguimos planteando que debe ser perfeccionada. Planteamos, señora Presidenta, en el tema de la jornada laboral este añadido o que se incorpore este inciso. En lo que tiene que ver al artículo sesenta y cinco, sobre la Junta Distrital de Conflictos, no cambia el carácter antidemocrático de esta junta distrital, tres miembros la integran, el único mérito ser de Alianza PAIS. Nosotros planteamos que deben ser como resultado del concurso de mérito y oposición, ya que tanto hablan de meritocracia, por qué tiene que ser el jefe de Talento Humano el que investiga, el que denuncia, el que lleva el caso a la junta distrital, y los tres miembros de PAIS le sancionan. No hay imparcialidad, es más, se viola el artículo setenta y seis de la Constitución, cuando habla que todos los ciudadanos que en todo proceso en el que se determina el derecho de obligaciones de cualquier orden, deberán ser juzgados por una jueza o juez independiente e imparcial y competente. Por lo tanto, al plantear tres integrantes de Alianza PAIS, designados directamente en esta Junta Distrital de Conflictos, no cambia absolutamente nada el carácter reaccionario y antidemocrático que existe en esta Junta Distrital de Conflictos. Si quieren mejorar la propuesta es que los tres miembros sean designados mediante concurso de mérito y oposición, si tanto hablan de meritocracia. Pero eso no quieren, porque saben que este es un instrumento para perseguir a los maestros consecuentes que luchan con los padres de familia por la libertad, por la democracia, por los cambios, por las transformaciones en el Ecuador. Ahí hay otra propuesta que estamos planteando. Nos preocupa el artículo noventa y tres que, en la actual Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que forman



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

parte de la carrera educativa pública todos los maestros que laboren bajo cualquier forma o modalidad con el Estado; pero ahora resulta que cambian y reemplazan este texto por el siguiente: "que la carrera educativa pública incluye al personal docente con nombramiento fiscal". Por lo tanto es discriminatoria y dejan fuera a aquellos maestros por contrato, no le quieren reconocer, a la final, los años de servicio para los ascensos de categoría, a la final no le quieren reconocer como parte de la carrera pública los años para el reconocimiento para la jubilación, porque en algunos lados y algunas veces no se les paga a los maestros a contrato el aporte al Seguro Social, porque es parte de la precarización laboral que todavía persiste en el Ecuador, porque se excluye de la carrera pública a los maestros contratados y dejan solo y exclusivamente a aquellos que son docentes. Viola el principio de igualdad y, por lo tanto, es discriminatorio, yo creo que debe reafirmarse lo que existe. Bajo la figura de reubicación actualmente se han cerrado varias escuelas, y sobre todo los más afectados son las escuelas comunitarias y, hoy, violentando el estándar de calidad que establece que entre treinta, treinta cinco estudiantes por aulas, hoy dicen aquel maestro que tiene cuarenta, cuarenta y cinco alumnos, está bien; pero el que tiene treinta, treinta y cinco, hay que ser reubicado en contra de su voluntad. Qué reaccionario, qué antidemocrático, qué atrasados.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA ZAMBRANO JORGE. Yo termino, Presidenta, planteando entonces que la reubicación debe tener un informe previo de voz o instancia que existe en cada establecimiento educativo, como es el gobierno escolar donde están la comunidad, los padres de familia, los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

estudiantes, y donde está también este Consejo Ejecutivo. Yo termino, y solicito y dejo pedido mis cinco minutos que por ley me corresponden, para seguir aportando en estos cambios, si es que verdaderamente Alianza PAIS está planteando en hacer transformaciones en el sistema educativo; caso contrario esto simplemente es maquillaje, Presidenta.---

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Diego Vintimilla.-----

EL ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA JARRÍN DIEGO. Gracias, Presidenta. Queridos y queridas colegas, buenos días. Es preocupante escuchar que el magisterio movilizad, representante de lo más avanzado de la sociedad en teoría, viene a defender el statu quo y a negarse a cualquier posibilidad de cambio; reconoce, incluso, que la propuesta de reforma está reconociendo algunos problemas e inconvenientes que ha tenido la ley y, sin embargo, lo ataca, lo critica. Se habla de reaccionario y antidemocrático; lo reaccionario es negarse a cambiar, negarse a presentar argumentos. En el Azuay, solo por poner un ejemplo, no sé las otras provincias, la UNE no estuvo en el debate, no estuvo en la socialización que se hizo de esta propuesta de reforma. Entonces, por lo tanto, decir que hay un Gobierno, que hay un Ministro que no acepta diálogos cuando el interlocutor ni siquiera va, me parece que es sumamente válido y es un discurso absolutamente político, político pero carente de argumentos, carente de hechos que comprueben la predisposición al diálogo y así no se puede. ¿Con qué forma, con qué argumentos, compañero? Yo no creo en esta teoría del vaso lleno y el vaso medio vacío o medio lleno; pero, sin embargo, creo ver en esta propuesta de reforma avances sustanciales para lograr la calidad educativa. Ya se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

decía que la educación no cambia el mundo pero sí cambia a las personas que van a cambiar ese mundo. Y en ese contexto, las propuestas que han sido discutidas ampliamente y con un sujeto colectivo como la Red de Maestros que ha validado esta discusión, nos ha permitido llegar a un gran consenso respecto a las reformas que se pueden hacer, reformas necesarias pero también posibles. Una recategorización para los profesores, maestros docentes que pueda servir, no solamente para la estabilidad laboral, pero garantizando la estabilidad laboral garantizar el interés colectivo y superior de quienes estamos educando este momento. Ampliar la base profesional de aspirantes al magisterio es necesario en un momento en el cual no se puede cubrir con profesionales vinculados al tema educativo, toda la demanda del sistema de educación; sin embargo, poner las condiciones para que estos profesionales que se incorporen a la carrera docente puedan cumplir en cierto tiempo una formación, es un acto de necesidad y de coherencia política. No solamente necesitamos tener buenos profesionales, necesitamos tener docentes que puedan servir al proceso educativo de manera integral... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS TREINTA Y OCHO MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA JARRÍN DIEGO. ... Respecto al traslado, ya ha habido varios inconvenientes y ha sido el punto neurálgico de esta discusión; estamos diciendo, compañeros y compañeras docentes del país, la única forma que se puede hacer una reubicación, es decir, cambiar la partida, es cuando alguien trabajando dos años en sus cinco



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

primeros años dentro de la carrera, puede ser movido por una sola vez. Un avance sustancial porque de ninguna manera nosotros queremos atentar, como se pretende aquí mentirosamente decir, atentar contra la estabilidad del núcleo familiar, atentar contra el derecho del docente. En los cinco primeros años de carrera, escuche bien, en los cinco primeros años cuando se ha tenido dos años, se puede mover por una sola vez en la vida ¿Qué atentado a los derechos hay? Quisiera que me responda en sus cinco minutos. De la misma forma, el hecho de incorporar docentes consejeros es una figura profesional dentro del sistema educativo, que va a permitir que los estudiantes puedan tener también asesoría extracurricular, respecto a temas que son de interés colectivo y que, poco a poco se convierten en problemáticas públicas, como es el acoso escolar y el bullying. Finalmente, la jornada laboral nos parece que es una conquista, no únicamente del magisterio, sino una conquista en defensa del interés común y de la mejora permanente de la calidad del sistema educativo, al tener seis horas escolares y cumplir el resto de las ocho horas reloj, que se deben hacer de manera diaria para completar las cuarenta semanales, se lo pueda hacer dentro o fuera de la institución educativa, señalando que será lo mejor poder ir alcanzando en el tiempo que sea dentro de la misma institución, pero que en ese camino hasta dotar de todas las condiciones materiales para que eso pueda ser efectivo, las y los maestros pueden realizar estas actividades complementarias de planificación curricular en otros espacios. Una reivindicación que sí, la Red de Maestros por la revolución educativa lo plantearon en las distintas provincias y lo plantearon en la Comisión de Educación, haciendo sí efectivo su derecho a la participación y poniendo elementos que podían ser incluso, en un primer momento antagónicos respecto a la política oficial, pero que lograron ser incorporados en una reforma por el diálogo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

y por el acuerdo político. Más allá del tema del derecho a la educación creo que hay una integralidad que atender respecto a la salud de los niños y niñas que están en el sistema público de educación, y es por eso que se deja claramente establecido en esta propuesta de ley, que la provisión de alimentos estará a cargo del organismo público que es atender el ejercicio integral de los derechos, y precautelar también la soberanía alimentaria de quienes están a cargo del Estado en este momento. Como parte también importante de esta propuesta de reforma, que no se menciona y que no se dice, es ir poco a poco minando o eliminando la posibilidad de lucro que se da en las instituciones educativas particulares; pues la única condición o la única causa que tendría o que motivaría a un aumento de pensiones sería el incremento de salarios de las personas de los docentes o, mejoramiento de la calidad educativa. De esta manera, señora Presidenta y queridos colegas, creo que es una reforma que nos permite ser sumamente coherentes con una realidad después de una evaluación absolutamente técnica, dialogada con todos los actores. Y, quiero responder, para terminar esta intervención, cómo podemos considerar, nosotros una carrera a alguien que únicamente tiene un contrato provisional, de ninguna manera nosotros podemos considerar porque se entiende que el contrato tiene un tiempo establecido, y que no debemos tener docentes que estén laborando con contratos al ad-indefinitum. Necesitamos tener docentes con contrato que progresivamente y lo más rápido posible puedan ingresar, ya con nombramiento, a ser parte del magisterio y comenzar la carrera, porque es distinto tener un contrato por un trabajo ocasional que dedicarse la vida entera al ejercicio de una de las profesiones más nobles que es la docencia. Señora Presidenta y queridos colegas, creo que me sumo a las intervenciones anteriores al señalar lo pertinente y necesario



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

de esta reforma, y solicitar, igual que los otros compañeros, que el Pleno de la Asamblea pueda apoyar positivamente esta reforma. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Armando Aguilar, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Buenos días. Señora Presidenta, señoras y señores asambleístas: Efectivamente en esta sesión del Pleno estamos haciendo ajustes a una ley que cambió de manera radical, tanto la calidad de la educación en el país como también un mejor tratamiento a las docentes y docentes del Ecuador. Esta Ley Orgánica de Educación Intercultural, que fue aprobada en el período legislativo anterior, unificó la masa salarial de los docentes, y esa unificación contribuyó a que los docentes puedan gozar, cuando se jubilen, de una mejor pensión jubilar; porque antes de esta ley los docentes, los maestros y maestras del Ecuador cuando se jubilaban, y como durante su carrera educativa apenas aportaban sobre el básico y el funcional, es decir prácticamente sobre la cuarta parte de su remuneración total, y el Estado también aportaba sobre una fracción mínima del aporte patronal, resultaba ser que antes de esa ley y antes de nuestro Gobierno, las maestras y maestros del Ecuador, si, al momento de su jubilación, en su labor docente estaban percibiendo un sueldo de ochocientos dólares, su pensión jubilar era la cuarta parte de su remuneración, porque aportaban sobre valores ínfimamente inferiores. Hoy, con esta ley se ha hecho justicia y sin necesidad de recurrir a lo que fue esa triste herencia del pasado. Y quisiera, con su permiso, señora Presidenta, que se pase un video para que no olvidemos la memoria histórica del país, para que recordemos cómo en el Ecuador se generaba el caos y no se conseguía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

absolutamente nada. Por favor, si podemos pasar el video. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. “Voz de hombre: Soy lo que dejaron, soy toda la sombra de lo que se robaron, un pueblo escondido en la cima; mi piel es de cuero, por eso aguanta, aguanta. Qué clima, soy una fábrica de humo, mano de obra campesina para tu consumo, fuente de frío en el medio del verano, el amor en los tiempos de cólera, mi hermano. Soy quien nace y el día que muere con los mejores atardeceres. Soy el desarrollo en carne viva, un discurso político sin saliva, la cara más bonita que he conocido, soy la fotografía de un desaparecido, la sangre dentro de tus venas. Soy un pedazo de tierra que vale la pena, una canasta con frijoles. Soy Maradona contra Inglaterra anotándote dos goles. Soy lo que sostiene mi bandera, la espina dorsal del planeta. Es mi cordillera. Soy lo que defendió mi padre. El que no quiere a su patria no quiere a su madre. Presentadora: El Presidente intentó calmar a los jubilados sin mucho éxito. Voz de hombre: No queremos una alza de las pensiones que en menos de un año se encuentre desfinanciada”. Presentadora: Una protesta de jubilados que recayó en una huelga de hambre significó más de una decena de muertos, todos jubilados de la Seguridad Social. Presentadora: José Lao de setenta y seis años, y José Véliz de setenta y cuatro años de edad, murieron a consecuencia de un paro cardíaco, los dos participaban de las protestas que mantienen los jubilados hace treinta y cinco días. Ya son once personas muertas en esta protesta. Presentadora: Cargando catorce ataúdes que representan a los jubilados fallecidos durante este mes. Voz de hombre: Soy lo que defendió mi padre, el que no quiere a su patria no quiere a su madre, soy América Latina, un pueblo...”-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Efectivamente, esa es la herencia que pretenden volvernos a imponer, pero con el apoyo del pueblo no lo van a conseguir, con el apoyo de las ciudadanas y ciudadanos que han visto un cambio trascendental en este modelo de gobierno, en esta política de Estado no lo van a conseguir. Antes de nuestro Gobierno, veinticinco años antes ¿saben cuánto perdió la educación fiscal en el Ecuador? Por paros, por huelgas perdimos dos años y medio lectivos durante los veinticinco años anteriores al Gobierno de la revolución ciudadana. Cada año había paros de un mes, de dos meses. Eso es lo que pretenden regresarnos al pasado, no lo van a conseguir, porque aquí hay un pueblo que mira esos cambios profundos y lo va a defender con fuerza, lo va a defender con dignidad. Propongo también, señora Presidenta y compañera ponente de este proyecto de ley, que en el artículo once del Proyecto que reforma la Ley Orgánica de Educación Intercultural, se reforme el primer inciso de la Disposición General Cuarta, que establece que es el Ministerio de Educación el encargado de producir también alimentación escolar. Eso hoy, ya cada ministerio tiene su rol, y propongo que se eliminen las palabras "alimentación escolar" en el primer inciso; y, en la Disposición Final que quede redactada de la siguiente manera: "La prohibición alimentaria para el sector escolarizado la realizará el organismo público creado para tal efecto, en coordinación con el ministerio rector en materia educativa. Dicho organismo público tendrá bajo su competencia la adquisición de alimentos e insumos complementarios, así como de los servicios necesarios para garantizar la entrega oportuna de los mismos, de conformidad a lo establecido en la ley, el reglamento y normativa vigente aplicada. De forma preferente se realizará la adquisición de alimentos producidos por la agricultura familiar y campesina". También propongo que luego del artículo doce se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

incorpore un artículo innumerado y se reenumeren los siguientes, porque hay que darle coherencia y continuidad a los artículos que estamos reformando, ya que como se reforma el artículo ciento trece, y hoy el ingreso a la carrera no es en la categoría J, sino que el ingreso a la carrera es en la categoría G; de tal manera que con estas reformas también estamos dignificando y mejorando las condiciones de ingreso de los profesionales a la carrera educativa. Consecuentemente, en la Disposición Transitoria Quinta tienen que eliminarse las filas de una tabla, que ahí consta al final de la Transitoria Quinta, eliminando las filas y también las categorías J, I, H, así como sus contenidos, para que esta tabla quede desde la categoría G, que es lo que estamos proponiendo que va a ser el ingreso a la carrera docente. Es decir, a partir de la aprobación de estas reformas los profesionales universitarios que no tienen título educativo, título docente, van a ascender a la categoría G, es decir va a haber un incremento significativo para profesionales como ingenieros comerciales, ingenieros agrónomos, ingenieros mecánicos, que actualmente prestan sus servicios en el sistema educativo nacional. Con la aprobación de esta ley, y de acuerdo a lo que las disposiciones transitorias establecen, todos estos profesionales van a ascender a la categoría G y van a mejorar sustancialmente su remuneración mensual; así como estamos eliminando también la precarización educativa de tal manera que todos los ciudadanos, todas las comunidades tengan docentes con título profesional. Eliminamos el ingreso de bachilleres, damos la posibilidad de que profesionales de otras áreas ingresen con una mejor remuneración, estamos combatiendo precisamente esa precarización que en el pasado con paros, movilizaciones y protestas lo único que se hizo es entregar la educación a los gobiernos municipales, a los gobiernos provinciales que lo único que pagaban a los maestros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

bonificados, que ni siquiera tenían estabilidad laboral les pagaban solamente un básico, no tenían derecho a vacaciones, no tenían derecho a seguridad social. Esa es la herencia que nos quieren imponer ustedes, pero no lo vamos a permitir. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Wilson Chicaiza.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHICAIZA TOÁPANTA WILSON. Queridos colegas legisladores: Cuando se piensa, se reflexiona y se actúa con independencia y en beneficio de los ciudadanos y no de un determinado partido o movimiento político o gremio, a favor o en contra de un determinado Gobierno, es más fácil y más claro ver y analizar el presente proyecto de ley. Cuando se efectuó el proceso de socialización con los señores representantes de la Red de Maestros en apoyo a la revolución ciudadana, les manifestaba y ellos concordaban, concordaban que revisando la jornada laboral y la remuneración o su sueldo o salario, pues comprendían por qué ciertas autoridades, ministros y asambleístas de Alianza País quieren reelegirse indefinidamente. La jornada complementaria de trabajo de los docentes siempre ha existido, un docente, un maestro después de su jornada de trabajo siempre ha llevado a casa más trabajo, para revisar las tareas, para preparar la clase, para autoformarse y para realizar otras actividades de carácter individual. No es que en este presente proyecto de ley, como lo están haciendo, tratar de que los profesores creen que se ha reducido la jornada laboral, no es así. La jornada laboral, queridos maestros de la Red de Maestros, de la Unión Nacional de Educadores, pues se va a mantener en las cuarenta horas reloj y, esta Asamblea Nacional no ha recogido la aspiración, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

pedido de todos los maestros, sin importar qué tendencia política o a qué gremio pertenecen, de institucionalizar nuevamente la jornada laboral de cuarenta horas pedagógicas. Eso es lo que debemos decirle a la ciudadanía. Y no a través de acuerdos ministeriales establecer y engañar a los maestros de que se ha reducido la jornada laboral, y que se ha establecido una jornada matutina, una jornada vespertina y una jornada nocturna. La verdad es que la jornada laboral se mantiene en cuarenta horas reloj y no en las cuarenta horas pedagógicas, como han pedido los maestros. Pero lo más importante de este debate es que el tema de que los maestros podrán realizar la jornada complementaria, dentro o fuera de la institución educativa, lo único que demuestra es ese doble discurso, esa doble publicidad en donde se promocionan las unidades educativas del Milenio, y que yo estoy de acuerdo. Pero, por el otro lado, lo que hace es desenmascarar o tapar la falta de infraestructura que existe en las instituciones educativas y que por eso los maestros, en el proceso de socialización o en las audiencias públicas de rendición de cuentas, nos han manifestado: Asambleísta, por favor, deben tomar este punto, ¿por qué? Porque el trabajo de un maestro que forma juventudes y que tiene que cumplir ocho horas laborales, pues no es igual al trabajo que realiza un obrero que produce un bien o servicio, porque los maestros tienen que hacer un esfuerzo físico, intelectual y emocional superior a las de un trabajador en general, porque forma juventudes y tiene que tratar día a día con los problemas de acoso, de bullying, de migración, de drogadicción con sus alumnos, aparte de que tiene que dar clases a más de cuarenta y cincuenta alumnos, prácticamente en un hacinamiento, y realizar un trabajo y un esfuerzo físico. Es por eso el motivo, colegas legisladores, que los maestros de la Red de Maestros, de la Unión Nacional de Educadores y los maestros independientes han solicitado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

que la jornada laboral sea de ocho horas pedagógicas, es decir que sean seis horas reloj laborables, de siete de la mañana a una o una y treinta de la tarde, en donde tengan seis horas de clases pedagógicas y tengan dos horas para las actividades complementarias, que es atender a los padres de familia, la nivelación pedagógica con algunos alumnos, las reuniones con los profesores de área. Eso es lo que han solicitado. Queridos colegas legisladores, hablemosle a los ciudadanos la verdad, y debo decirlo yo, de frente, porque para eso me eligió la ciudadanía, el proyecto de ley que estamos tratando fue presentado por el Presidente de la República, algunos aportes de los legisladores de la Comisión no han sido acogidos, y me temo que la mayoría de artículos fueron redactados por los técnicos del Ministerio de Educación, en beneficio únicamente del ente rector y no en beneficio de la comunidad educativa en general. Muchas gracias, queridos colegas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Betty Carrillo.-----

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO GALLEGOS BETTY. Gracias, señora Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas: Las propuestas que las voy a presentar lo hago a nombre de la provincia de Tungurahua; Tungurahua tiene la palabra, y es por eso que he tenido varias reuniones con los docentes miembros de la Red de Maestros en la provincia de Tungurahua. En primer lugar, realmente me llama la atención las palabras expresadas por el asambleísta Jorge Escala, quien aquí ha manifestado varias propuestas, varias críticas y, sin embargo, ante la Comisión de Educación jamás presentó ninguna observación. Recordarle al Asambleísta que ese es el espacio de debate. Entonces cómo pueden conocerse, cómo pueden tramitarse y cómo pueden socializarse las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

observaciones si es que no las presenta en el espacio y en el momento oportuno. Esto solamente evidencia un claro afán de hacer política, sin que exista un fundamento que realmente evidencie que su propuesta también es una propuesta de varios maestros del magisterio. En primer lugar quiero referirme como observación que fue presentada en la Comisión, quiero referirme a la Junta Distrital; en cuanto tiene relación a la resolución de conflictos. El criterio presentado de manera personal incluso en la Comisión, fue que dichas personas, dicho Comité debe tener un perfil profesional en Gestión Social, Desarrollo Comunitario, Psicología, Trabajo Social, Mediación o Negociación. No puede simplemente en la parte sancionatoria, y hablar por otro lado de una mediación y conflictos, no puede, no puede no solucionarse los problemas...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta, Asambleísta, le interrumpo. Asambleísta Escala, usted ha sido Legislador, sabe que yo le voy a dar la palabra cuando sea el caso, está ya anotado su punto de orden, no dude que le voy a dar la palabra. Asambleísta Carrillo.-----

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO GALLEGOS BETTY. ...No puede en una instancia de resolución de conflictos, no hacer que prevalezca un proceso de mediación. Recordemos que la mediación es una figura que promueve y facilita el acuerdo entre las partes; por lo tanto, si estamos hablando de una junta que promueva la resolución de conflictos, las personas que se encuentran ahí deben ser personas que tengan ese perfil, y no simplemente llegar a una sanción a los docentes. La segunda propuesta es con respecto a los traslados y planificación de partidas docentes. Si bien es cierto en el artículo noventa y ocho, que está reformado a través del artículo cinco, en la primera parte nos habla sobre los pedidos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

puede hacer el docente; en el numeral dos de ese artículo claramente dice que la autoridad nacional en sus distintos niveles y en el inciso final, de manera excepcional, podrá disponer la reubicación de una partida y el consecuente traslado del docente hasta por dos años dentro de la misma zona. Yo, señora Presidenta, compañeros asambleístas, al compañero Presidente de la Comisión, debo decirle que el pedido de los maestros en la provincia de Tungurahua es que no puede ser el traslado a una zona, debe ser un traslado distrital. Tanto en la Policía como también a los militares se ha promovido y se ha auspiciado para que no estén lejos de sus familias, y no puede ser posible que en los maestros nos olvidemos de la importancia de lo que significa el que estén cerca de sus familias, independientemente de las necesidades que pueda haber en las diferentes zonas, pues bien, se trasladará a los maestros pero dentro del mismo distrito. Considero que si bien es cierto, se ha mejorado la normativa del artículo noventa y ocho, pero tal como está sí genera una preocupación en todos los docentes del país y una preocupación que puede ser innecesaria, simplemente cambiando y simplemente escuchando que debe ser dentro del mismo distrito. Y, finalmente, quiero referirme a las observaciones que las hice desde el primer debate y que tienen relación a la educación especial. Dentro de la ley vigente en el artículo cuarenta y siete se habla sobre la educación de las personas con discapacidad, pero dice que tanto en la educación formal como la no formal se tomará en cuenta las necesidades educativas especiales de la persona. Nuestro argumento, compañeros, es que debe determinarse en la ley la necesidad de un currículum específico, para que este precepto pueda ser desarrollado en el reglamento sobre los maestros de educación especial, porque definitivamente no es lo mismo una educación regular que los maestros en educación que tienen necesidades que son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

diferentes, ahí por ejemplo no se puede aplicar el mínimo de estudiantes de treinta, mínimo es ocho estudiantes y de acuerdo a la discapacidad se necesita un maestro especializado. En la provincia del Tungurahua, en la escuela de educación especial existen aulas hasta con veinte estudiantes, con diferentes trastornos y de hecho eso hace que sea imposible la reinserción de los estudiantes especiales al trabajo, que es lo que busca, o a una educación eficiente. Es importante por lo tanto solventar esas necesidades y ese currículum específico, sin lugar a dudas permitiría que los establecimientos educativos especiales puedan contar con una infraestructura tecnológica, material didáctico adecuado a las necesidades de la educación especial, puedan solventar los problemas administrativos de talento humano, en donde se pueda integrar esa disposición en los equipos multidisciplinares, crear un campo profesional por medio de los auxiliares de educación especial. Es importante profesionalizar al educador en educador especial, mejorar los procesos de selección, evaluación y ascenso y, por supuesto, yo sí considero que en el tema de los docentes en educación especial necesitan un trato totalmente diferente, incluso en el aspecto remunerativo, porque de hecho tienen que atender a "niños" que pueden tener veinte, veinticinco años a quienes tienen que llevarles incluso al baño, atenderles en sus necesidades y es una complejidad que ha ocasionado que muchos docentes de educación especial, incluso se vean lesionados en su salud. Mientras no esté en la ley lastimosamente, el reglamento no puede expedir una situación diferente para los educadores en el régimen de educación especial. Estas y las otras observaciones que las he presentado por escrito solicito al Presidente de la Comisión los tome en consideración. Gracias, señora Presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Jorge Escala, punto de orden.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA ZAMBRANO JORGE. Solo para recordarle, tengo en mis manos el oficio de catorce de mayo de dos mil doce, presentado por el asambleísta Raúl Abad, Presidente de la Comisión de Educación, en el que pone a conocimiento del Consejo de la Administración Legislativa el proyecto de ley que presentamos la bancada Plurinacional de las Izquierdas, precisamente haciendo reformas al veto de cincuenta artículos que dio el presidente Correa en su momento a la Ley Orgánica de Educación. Les cuesta reconocer que se equivocaron, les cuesta reconocer el error, la irresponsabilidad con la que actuaron en su momento al incrementar la jornada laboral docente, y son los responsables del estado de salud en que se encuentra el ochenta por ciento del magisterio ecuatoriano. Así que, Betty Carrillo, le pido que se remita a los informes. Si ustedes no lo quieren incorporar es problema de ustedes, pero que la iniciativa en la defensa de los derechos del magisterio, siempre ha estado el magisterio con su organización social y sus legisladores consecuentes. Tengo otros oficios firmados por el mismo Raúl Abad, mayo dos mil doce, que reclaman que se trate en el Pleno de la Asamblea Nacional, le correspondía al mismo presidente Raúl Abad incorporar estos informes que hablan respecto de esta reforma a la jornada laboral docente. Vean, Escuela Alberto Perdomo Franco, donde yo laboro, cuarenta y cinco días de paro, estudiánte sin profesores; Dolores Cacuango, norte de Guayaquil, treinta y cinco profesores hacen falta y por lo tanto hay alumnos que cuarenta y cinco días están en paro. Están en paro las decenas de escuelas que en sus comunidades indígenas están cerradas y no tienen docentes, por culpa de este Gobierno que cerró



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

estos establecimientos educativos; y lo que nos ha mostrado uno de los
asambleístas de PAIS es lo que continúa el pueblo... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA ZAMBRANO JORGE. ...en la línea de
terminar con la tiranía y de recuperar derechos conculcados en este
Gobierno. De tal manera que el paro del pueblo se avecina y nadie lo
detendrá, la lucha continúa por defender los derechos de la educación y
los pueblos del Ecuador, Presidenta. Se remite entonces, Betty Carrillo,
a la propuesta que hemos presentado un poco para que pueda hablar
con fundamentos. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Herman Moya. -----

EL ASAMBLEÍSTA MOYA DUQUE HERMAN. Un saludo respetuoso,
Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas. Nos encontramos
en una mañana y tarde muy importante, histórica en vista de que
estamos reformando la Ley Orgánica de Educación Intercultural, una ley
que ha sido y que ha entrado en vigencia en el año dos mil once y desde
ahí, obviamente han sido importantes procesos que se han dado para
justamente tratar acá, en este seno de la Asamblea Nacional. Todos los
proyectos que hemos aprobado acá y que hemos reformado han tenido
como base, han tenido como esencia el tomar en cuenta la Constitución
de la República, una Constitución de derechos, una Constitución del
buen vivir y, justamente dentro de este marco el artículo veintiséis de la
Constitución de la República, manifiesta que "La educación es un
derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”. Por eso es que estamos justamente basados en esa responsabilidad tratando la reforma a esta ley. Igualmente, el artículo trescientos cuarenta y cuatro en la parte pertinente: “El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”. Igualmente el artículo trescientos cuarenta y nueve: “El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico...”. Eso es lo que plantea justamente la reforma a la LOIE. Estimados colegas, como ya dije anteriormente, desde el año dos mil once viene en vigencia la Ley que se aprobó en el período legislativo anterior, y ahora proponemos ya una reforma porque justamente ha sido esencial que esta Asamblea Nacional, con una nueva misión y visión que tiene, proponga que las diferentes leyes aprobadas entren en un proceso de la evaluación de la aplicabilidad de las diferentes leyes. En este sentido se ha procedido justamente a cumplir con esta actividad propuesta por la Asamblea Nacional y, de ahí que de los resultados que hemos obtenido, del diálogo ciudadano, del conversatorio, de la socialización, de la reforma al proyecto de ley hemos podido recabar muchísimas recomendaciones y sugerencias, las que han sido plasmadas justamente en esta reforma. Y es importante recordar, amigos y amigas, ecuatorianas y ecuatorianos que en el momento de la socialización, de ese conversatorio, de ese diálogo con la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

ciudadanía hubo muchísimos actores importantes que participaron en esta actividad, desde nuestro Presidente como legislador, las compañeras y compañeros assembleístas, la comunidad educativa, histórico, ciudadanos y ciudadanas, esta comunidad educativa integrada por autoridades, por padres de familia, por docentes y por estudiantes, actores directos del sistema educativo formaron parte de esta evaluación. Igualmente, la Red de Maestros y por qué no decir también la parte de la sociedad que está vigilante de la aplicación de la ley, que está vigilante del trabajo, del desenvolvimiento desde el Ejecutivo y las diferentes funciones del Estado en beneficio de la educación que, justamente, es la ciudadanía en general. Tomo como referencia algunos artículos importantísimos de esta reforma, por ejemplo el artículo noventa y tres que tiene que ver con la carrera educativa pública, que justamente si hablamos de inclusión educativa, por qué dejar de lado a las instituciones educativas fiscales y fiscomisionales si están dentro de esta política pública, si están dentro de una educación incluyente, ahora más que nunca juntos a trabajar en beneficio de la educación del país. El artículo noventa y ocho, que se refiere a los niveles y títulos reconocidos, y justamente para ingresar a formar parte de ese grupo selecto de docentes del país, se propone que profesionales que no tienen título en educación puedan ser parte de este grupo de docentes del país y, para ello, se les está dando las oportunidades necesarias para que puedan profesionalizarse en educación y, en otros casos, puedan también recibir capacitación en la parte pedagógica, didáctica y en todos los escenarios que el docente, que el profesional que tiene mística y vocación quiere formar parte de este grupo selecto de profesionales. Igualmente el artículo ciento trece; actualmente la Ley de Escalafón proponía diez categorías, este proyecto de reforma propone se lo haga o se tenga como base siete



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

categorias, ¿por qué razón? Va a permitir que los docentes del Ecuador tengan un proceso mucho más ágil para el ascenso de categoría, para el proceso de recategorización, entonces las propuestas que hacemos en esta reforma tiene un verdadero sentido de trabajo en beneficio de los docentes del país. El artículo ciento diecisiete de la jornada laboral, que mucho ha sido discutida, pero sí tendremos que decir, compañeras y compañeros, que este artículo justamente toma en cuenta pedidos de los docentes del país y, en base a un cronograma de actividades que hagan las autoridades educativas, podrán los compañeros y compañeras maestras cumplir con las actividades que les corresponde en la institución en el área pedagógica, y en las actividades complementarias, como lo estamos proponiendo, lo harán dentro o fuera de la institución, actividades que ya conocemos por demás dentro de la planificación de la parte didáctica, del asesoramiento, de la comunicación con los padres de familia, de la recuperación pedagógica, pero si son actividades que tienen que hacerlo en casa también lo decidirá obviamente con comunicación con las autoridades de los diferentes centros educativos. Finalmente, estimado Presidente y compañeras de la Comisión, una propuesta que quiero hacerlo, ojalá sea considerada para incluirlo en esta reforma a la Ley Orgánica de Educación, propongo una disposición transitoria décima cuarta, en la que se considere que se realice convenios entre la autoridad educativa nacional con las universidades públicas y privadas del país, de manera que se facilite el ingreso de los decentes bachilleres para que puedan obtener su título en educación y puedan ser mucho más eficientes en su labor académica en los diferentes centros educativos. Compañeras y compañeros, aspiro que esta recomendación y en definitiva esta propuesta de reforma a la Ley Orgánica de Educación sea aprobada en forma mayoritaria, porque así mismo con la responsabilidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

que tenemos nosotros de legislar y también de reformar leyes, eso es lo que estamos haciendo y los maestros de nuestro querido Ecuador van a estar seguros y complacidos con esta reforma, que seguramente el día de hoy lo vamos a aprobar en forma mayoritaria. Muchas gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta José Moncayo. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ. Gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas: Comenzaré con un asunto netamente formal, hemos escuchado que esto se ha socializado en varias ciudades del Ecuador, yo fui invitado a una de ellas en la ciudad de Ambato, estuvimos muy pocos asambleístas miembros de la Comisión de Educación en esa socialización. Este artículo, el número doce, que agrega una disposición general se refiere a la educación particular y en esa ocasión, en Ambato, pedí en el auditorio en donde nos encontramos que se pongan de pie las personas que representan a la educación particular, no había ninguna, es decir, personas que de alguna manera iban a ser afectadas por esta reforma de ley, no participaron en la discusión de las reformas. Luego quiero considerar que este tema que estamos tratando es realmente importante, trascendente para nuestro país, lo dije cuando tratamos en primer debate estas reformas, no se trata de unas simples regulaciones para permitir el ascenso, la recategorización de los maestros, esto tiene que ver con el futuro de nuestro país, con el futuro de nuestra juventud, y voy a citar algunas cifras para dimensionar la importancia que tiene este proyecto de ley. Al momento, de acuerdo a la información que he obtenido del Ministerio de Educación, existen cuatro millones trescientos setenta mil, ecuatorianos o no, estudiantes que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

están matriculados en el nivel básico y bachillerato, de los cuales tres millones doscientos dieciocho mil están en la educación pública, y en la educación pública hay ciento sesenta y cinco mil docentes, ciento sesenta y cinco mil docentes que de acuerdo a la ley muchos de ellos dictan cátedra, otros son autoridades, otros son inspectores, es decir todos ellos forman parte de la administración educativa en el Ecuador. ¿Qué pasa si es que a estos ciento sesenta y cinco mil docentes les vamos a rebajar diez horas de permanencia en el aula en el centro educativo? Se van a convertir en sesenta y cinco millones de horas profesor, sesenta y cinco millones de horas profesor, que van a tener que ser controlados sus actividades fuera del establecimiento educativo, porque de acuerdo a este proyecto de ley se dice claramente, al reformar el artículo ciento diecisiete, que podrán cumplir estas ocho actividades, porque son ocho actividades las que dice la ley, en el instituto educativo, en el establecimiento educativo. Quiero que ustedes comprendan la trascendencia del establecimiento educativo, es el eslabón más fuerte del proceso de enseñanza aprendizaje, es el núcleo de la educación el establecimiento educativo, esas cuatro paredes con techo donde se da la clase, donde se aprende, donde se enseña, donde el profesor, el docente ejercita toda su capacidad, su habilidad, su inteligencia para transformar la vida de un niño, de un joven; es decir, el instituto, el centro educativo, el edificio es muy importante y nosotros, a través de esta reforma, pretendemos darle al profesor la libertad de que cumpla ocho actividades fuera del instituto educativo. Creo que habría que analizar qué actividades son esas, la ley establece ocho, ocho actividades para cumplir fuera de la unidad educativa, del establecimiento educativo. Por ejemplo, el contacto con los padres de familia, la Ley de Educación vigente establece algo muy importante en el artículo quince, establece la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

comunidad educativa que es el conjunto de actores directamente vinculados a una institución educativa determinada, con sentido de pertenencia e identidad, compuesta por autoridades, docentes, estudiantes, madres y padres de familia o representantes legales y personal administrativo y de servicio, es decir, una familia, una familia que tiene que vivir unida, bajo el mismo techo, para que puedan cumplir a cabalidad su actividad en este caso académica. Pero si le vamos a dar la libertad al profesor, al docente a cumplir actividades fuera del espacio del establecimiento, esta comunidad educativa no va nunca a fortalecerse, nunca va a cumplir con su obligación, con su gestión. Inclusive esta ley, entre las prohibiciones en el artículo ciento treinta y dos, señala que es prohibido a los representantes legales, directivos, docentes, madres y padres de familia, entre otras cosas, evaluar a las y los estudiantes en lugares distintos a los establecimientos educativos, por si acaso, como una de las actividades que señala este artículo ciento diecisiete, la evaluación de las tareas puede hacerlo en su casa, muchas tareas son tareas de actividad personal que el profesor evalúa en el aula, estas tareas personales no la va a poder evaluar el profesor en su casa. Por otro lado, los chicos ahora están aglutinados alrededor de una escuela con una relación geográfica muy próxima para que no pierdan tiempo en los recorridos. Los profesores no están aglutinados por este principio de proximidad, de cercanía con el establecimiento, ellos no importa dónde vivan, no importa a qué distancia estén sus casas, cómo van a ponerse en contacto padres de familia con profesores que puedan estar viviendo, quién sabe, a uno, dos o cinco kilómetros de la unidad educativa. De tal suerte que muchas de las actividades que establece la ley en el artículo ciento diecisiete no van a ser cumplidas con eficiencia, con calidad y en ese sentido quiero recordarles que la Constitución de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

República, al señalar la tarea de los empleados, los funcionarios dice: la administración pública constituye un servicio a la colectividad, que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad. Es decir, las tareas del maestro van a perder eficacia, eficiencia y calidad si no se las cumple dentro del establecimiento educativo. Como estamos todavía en condiciones de presentar propuestas y cambios a este proyecto de ley, lo voy a hacer, voy a pedirle a la ponente que recoja simplemente un cambio en este artículo, que le incorpore un párrafo que diga que las actividades que se puedan cumplir dentro del establecimiento, pues se las cumpla, y aquellas que no puedan cumplirlas dentro del establecimiento que se exhiba públicamente, para que todo el mundo lo conozca las horas y los lugares donde se van a cumplir estas ocho actividades. De esta manera estaríamos en condiciones de utilizar la época más importante de nuestros niños y jóvenes para desarrollar su capacidad. Para terminar, señores asambleístas, debo informarles que la Comisión de Educación, la semana pasada, recibió el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, son cuatro libros, quinientos setenta artículos en donde de una manera amplia señala el proceso del desarrollo del conocimiento, de la creatividad, de la invención, de la innovación. La base de esto está, señores asambleístas, está en nuestras escuelas, en nuestros colegios y este proyecto de ley, este proyecto de código no toca para nada una participación de las escuelas... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS JOSÉ. ...así como tampoco las reformas que propone, tampoco plantea ninguna posibilidad de que las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

escuelas ecuatorianas se conviertan en los centros del desarrollo de la creatividad, de la innovación. De tal suerte que aquí se nota clarito que unos hicieron esto y otros hicieron el otro proyecto de ley, cuando esto debería estar desarrollado por el mismo grupo de ecuatorianos que sepan, que conozcan todo el proceso del desarrollo del conocimiento y de la creatividad, a través de esos dos hechos el conocimiento y la creatividad habrá realmente un desarrollo sustentable en nuestro país, de lo contrario seguiremos en la mediocridad, como dice este documento, apenas dos inventos al año se registran en el Ecuador; para que aumenten necesitamos cambiar el proceso desde la escuela. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Betty Jerez, tiene la palabra. ---

LA ASAMBLEÍSTA JEREZ PILLA BETTY. Buenas tardes, compañeros, compañeras asambleístas. La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y al mismo tiempo un deber ineludible de Estado. Hoy nos encontramos debatiendo algunos cambios necesarios en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que permitirá hacer efectivo el ejercicio del derecho a la educación principalmente para los niños, niñas y adolescentes y jóvenes. El régimen del buen vivir plantea un sistema nacional de educación que tiene como finalidad el desarrollo de las capacidades y potencialidades individuales y colectivas, que permitan el aprendizaje y la generación de conocimientos y, precisamente, como legisladores debemos elaborar leyes que faciliten el acceso, promuevan el desarrollo y hagan efectivo los derechos de las personas. Me permito hacer un llamado a la autoridad nacional de educación para que ponga más atención a los procesos de control de las docentes ecuatorianas y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

así también, para que por medio de quien corresponda se vigile las actuaciones de las autoridades zonales y distritales, pues, traigo a conocimiento de ustedes, señora Presidenta y compañeros asambleístas, los seguimientos extremos a los que son sometidos nuestros compañeros docentes; a veces por dar matrices, cronogramas, en vez de enseñar más se dedican a cumplir con lo que piden los directores zonales distritales. Nuestra Carta Fundamental garantiza la libertad de enseñanza, pero parece que por cumplir criterios de eficiencia nos estamos olvidando que la enseñanza es una noble tarea, que involucra necesariamente el contacto con el estudiante, como elemento fundamental y que las matrices, informes son importantes dentro del proceso de enseñanza aprendizaje, porque necesitamos una educación pública que permita nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes tener igualdad de oportunidades. Pero esto es sin olvidar que lo importante en la educación, en preparar a los estudiantes, impartir conocimientos, instarles que investiguen y que desarrollen sus capacidades, y no ocupar el tiempo de nuestros maestros en llenar bitácoras diarias de trabajo, informes y matrices. Soy una de las personas que cree que firmemente que la educación es el único camino para llegar, para llevar a nuestro país al desarrollo, adicionalmente me permito sugerir se analice la estabilidad de los y las docentes, puesto que tenemos un sinnúmero de maestros que se encuentran con nombramientos ocasionales por muchos años, ellos se preparan, cumplen con las capacitaciones, pero desafortunadamente no llegan a tener estabilidad en sus contratos. Por ello solicito a la Comisión se provea de un mecanismo para que la autoridad nacional de educación registre a los docentes, y por la vía más idónea se les otorgue estabilidad, así también se tomé en consideración para que las vacantes en la carrera educativa pública sea a las personas elegibles. En el artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

cincuenta y ocho de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala que la contratación de personal ocasional no podrá sobrepasar del veinte por ciento de la totalidad del personal contratante; actualmente esto no se cumple, existe unidades educativas que el total de su personal docente es bajo contrato ocasional. Con el nombramiento se busca la estabilidad laboral del docente, recordemos que la Losep, en el artículo ibídem, señala que únicamente una persona puede estar bajo la modalidad de contrato ocasional en la misma institución pública por solo veinticuatro meses. El texto que proponemos es el siguiente, el artículo quince: "Agréguese como disposición transitoria cuadragésima segunda la siguiente. Cuadragésima segunda. La autoridad educativa nacional, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Finanzas mediante un plan de optimización de talento humano, creará las partidas presupuestarias con el objeto de que el personal docente que se encuentra por más de dos años bajo la modalidad de servicio ocasional pueda acceder a un nombramiento". También solicito a la Comisión que, si bien es cierto se establece mediante la disposición transitoria cuadragésima primera, que los docentes que se encuentren en categorías H e I pasarán a la categoría G. Considero que es importante tener presente que actualmente tenemos muchos docentes que ingresaron con títulos distintos a educación al de educación superior, categoría H, pero que tienen muchos años de experiencia y otros que están sacando su título de cuarto nivel en Ciencias de la Educación; y, por tanto, debemós abrir la posibilidad para que puedan acceder a la categoría F, pues de la manera como está el proyecto de ley pareciera que tienen que esperar más años, para poder ascender, pues serán ubicados en la categoría G recién con la vigente ley. Por otro lado, la Comisión de Educación da la apertura a que los docentes puedan cumplir las dos horas diarias fuera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

de la institución, pues recordemos que la unión familiar es importante y que muchos maestros en las horas fuera de la institución aprovechan para capacitarse, pero también quiero manifestar a la autoridad pertinente, al Ministerio de Educación, que estas dos horas no sean perseguidas por los distritos o zonales porque los maestros sí se merecen estar con su familia. Para ir terminando, considero importante que se establezcan mecanismos para que los y las docentes puedan acceder a estudios de cuarto nivel, con facilidades de pago y a capacitaciones gratuitas o de bajo costo impartidas por el Estado, pues de esa manera podemos complementar las disposiciones legales y exigencias educativas. Aquí también, hacer un llamado a la autoridad educativa nacional para que se revisen los sistemas cuando se abren capacitaciones, porque es muy común que las páginas dejen de funcionar cuando hay convocatorias para capacitaciones, para maestrías o para cualquier necesidad que tengan los maestros. Finalmente, considero importante, abrir la posibilidad para que la provisión alimentaria, contenida en la disposición general cuarta, no sea únicamente ejercida por el Estado o por los organismos públicos creados para tal efecto, sino que se permita que los padres de familia organizados puedan proveer de alimentos sanos a sus hijos, pues de esa manera se podría aprovechar los recursos principalmente en las zonas rurales, dar trabajo a los padres y tener la confianza de que ellos proveerán de alimentos nutritivos. En nuestro caso, en las zonas rurales, en los pueblos y nacionalidades, en las escuelas comunitarias, que antes habían las escuelas... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto. -----

LA ASAMBLEÍSTA JEREZ PILLA BETTY. ...los padres eran los que nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

proveían de alimentos, alimentos nutritivos, sanos y hoy en día se ve que se está entregando galletas que, a veces, ya la mayoría de niños, como imparten todos los días el mismo producto, los niños están ya cansados de consumir eso. Por esa razón para mí es necesario pedir aquí a la Comisión que se incluya esta observación, para que la autoridad pertinente con las políticas públicas pueda implementar la producción familiar, para igual así ayudar a la familia, al campesino, al productor para que ellos puedan proveer a las escuelas aledañas a las zonas rurales, y a los pueblos y nacionalidades, en las cuales hay escuelas del Milenio, igual tienen sus parcelas para poder producir la alimentación necesaria y nutritiva para los niños, niñas y adolescentes. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Rocío Valarezo. -----

LA ASAMBLEÍSTA VALAREZO ORDÓÑEZ ROCÍO. En realidad el día de hoy estamos tratando un tema de mucha importancia que desde el período anterior, del período anterior legislativo, veníamos insistiendo y que se relaciona precisamente con un importante sector de la patria como es el magisterio y, lógicamente, hemos creído conveniente y creemos sustancialmente que la jornada laboral, a la que deben sujetarse todos los profesores fiscales, y que como es sabido es una labor que a más de sacrificada es poco comprendida por la ciudadanía y, digo que el trabajo del profesor o profesora es una labor poco comprendida, sin embargo no nos detenemos a pensar que el producto del trabajo del maestro no es un producto común y corriente como cualquier otro. El producto del trabajo de la maestra o del maestro es el conocimiento y la formación de nuestros hijos en principios y valores por lo que podemos decir que la educación no tiene precio, como sí lo tienen los demás productos del trabajo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

humano. Es en este contexto en el que propuse a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, que aprovechando el envío a la Asamblea Nacional del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Educación Intercultural, por parte del compañero Presidente de la República en junio del año pasado, se incluya en el articulado de este proyecto normas que regulen de manera apropiada la labor educativa fuera de clase, debido a las condiciones poco favorables en que los maestros tienen que desarrollar estas tareas y, sí, el pedido que formulé fue acogido por la Comisión en el informe para segundo debate con fecha diecisiete de junio, envía a la Presidenta de la Asamblea Nacional, lo cual agradezco sobremanera en nombre de mis compañeros maestros y maestras. La Comisión en este informe para segundo debate propone el siguiente artículo, como sustituto del artículo ciento diecisiete, el cual dice: "Artículo ciento diecisiete. De la jornada laboral. La jornada laboral ordinaria semanal de trabajo será de cuarenta horas reloj, de la siguiente manera: seis hora pedagógicas diarias, cumplidas de lunes a viernes y el tiempo restante, hasta cumplir las ocho horas reloj diarias, podrá realizarse dentro o fuera de la institución y estará distribuido en actualización, capacitación pedagógica, coordinación con los representantes, actividades de recuperación pedagógica, trabajo en la comunidad, planificación, revisión de tareas, coordinación de áreas y otras actividades contempladas en el respectivo reglamento". De la lectura de este artículo podemos observar que el espíritu del texto se orienta a regular las actividades educativas fuera de clases, las cuales como sabemos, de acuerdo al Reglamento General de la LOEI se clasifican en gestión participativa, es decir fuera del aula, pero dentro de la institución educativa y de gestión individual, fuera del aula y fuera del plantel educativo. Sin embargo, percibimos que este texto es susceptible



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

de ser mejorado, y es en este punto en el que me permito solicitarle de la manera más comedida al compañero Presidente de la Comisión, para que considere lo que voy a manifestar, pues el artículo ciento diecisiete debe establecer de la manera más clara y precisa y de manera diferenciada todo el procedimiento que los maestros deben seguir al salir del aula; es decir que en este artículo debemos mencionar específicamente el espacio de tiempo que, inmediatamente de salir del aula, las y los docentes utilizarán como labor de gestión participativa para luego de cumplidas estas, especificar que se procede con la siguiente etapa denominada de gestión individual a ser cumplida fuera de la institución, pues es justamente este es el error que se observa en el texto del artículo ciento diecisiete, cuando se dice “dentro y fuera del aula”, en lugar de señalar que una primera etapa, la de gestión participativa, si se debe cumplir dentro de la institución hasta una determinada hora, y que al concluir esta empieza la de gestión individual, que debe ser realizada fuera de la institución conforme lo señalan claramente los literales a, b y c del artículo cinco del Acuerdo ministerial del Ministerio de Educación ME-2015-00099-A, y si gustan puedan revisar, compañeras y compañeros, lo que dice este acuerdo ministerial. Bien, entonces, continuando con lo que he manifestado he diagramado un cuadro demostrativo, con el que trataré de ilustrar de mejor manera mi propuesta, el cual dice lo siguiente. Donde dice jornada laboral diaria de maestros, conforme el Reglamento General de la LOEI y el Acuerdo Ministerial Ministerio de Educación ME-2015-00099-A de fecha cinco de mayo de dos mil quince, tomando como ejemplo la jornada matutina. Dice, jornada actual para instituciones de dos y tres jornadas, esto está en la primera columna, conforme el artículo cinco literal a del Acuerdo Ministerial del Ministerio de Educación ME-2015-00099-A de fecha cinco de mayo del dos mil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

quince, entonces dice, que la jornada docente matutina es la que se desarrolla durante seis horas y treinta minutos, en un horario comprendido desde las siete y treinta hasta las trece horas treinta, de las cuales se destinarán seis horas a la labor pedagógica, misma que podrá durar menos de cuarenta minutos cada una, y el resto del tiempo realizarán actividades de gestión individual y participativa; la una hora treinta minutos, para completar las ocho horas diarias de trabajo, los docentes realizarán actividades individuales fuera del establecimiento educativo una vez concluida la jornada de los estudiantes; y la jornada comprende seis horas reloj, por treinta minutos, por sesenta minutos, son trescientos noventa y esto es la ley, pues, la que estamos aprobando, está íntimamente relacionada con el acuerdo ministerial y, pues, consecuentemente la hora de ingreso de siete de la mañana, hora de salida trece horas treinta, incluye treinta minutos del recreo. El artículo cinco literal a, la una hora treinta minutos para completar las ocho horas diarias de trabajo de los docentes, realizarán actividades individuales fuera del establecimiento educativo, una vez concluida la jornada del estudiante. La siguiente columna, las horas pedagógicas, hace referencia conforme el artículo cinco, literal a del Acuerdo Ministerial, con fecha cinco de mayo del dos mil quince, las seis horas pedagógicas de cuarenta y cinco minutos divididos para sesenta que tiene una hora reloj cuatro horas treinta, más cuarenta y cinco minutos de recreo, cinco horas quince; consecuentemente la hora de ingreso sería siete horas, hora de salida doce horas quince, a esta hora saldrían los estudiantes a casa, porque si sumamos las siete horas más cinco horas quince, son doce y quince. En mi siguiente columna las actividades de gestión participativa dentro de la institución, el artículo siete, primer inciso del Acuerdo Ministerial, en el artículo siete que dice en el alcance, las actividades de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

gestión participativa corresponden, al menos, al treinta y cinco por ciento del total de horas destinadas a la labor educativa en la institución. El treinta y cinco por ciento de doscientos setenta minutos, igual a noventa y cuatro punto cinco, ahí nos sale la una hora treinta y cuatro, consecuentemente, la hora de inicio doce y quince, hora de terminación trece horas cuarenta y nueve; a esta hora saldrían de la institución los docentes a cumplir las actividades de gestión individual fuera de la institución, ¿por qué? Porque si sumamos las doce y quince más una hora treinta y cuatro, tenemos trece horas cuarenta y nueve. La observación, sin embargo, para adecuar este cálculo a la hora de salida, prevista en el artículo cinco del mismo Acuerdo Ministerial...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto. -----

LA ASAMBLEÍSTA VALAREZO ORDÓÑEZ ROCÍO. ...se debe incluir en la reforma a la LOEI como hora de salida a las trece horas treinta. Las actividades de gestión individual, en el artículo cuatro del Acuerdo Ministerial, dice que las actividades de gestión individual corresponden a no más del sesenta y cinco por ciento del total de horas destinadas a la labor educativa fuera de clases. Durante este tiempo el docente deberá realizar las siguientes tareas: planificar actividades educativas, revisar tareas estudiantiles, evaluar y redactar informes de retroalimentación, diseñar materiales pedagógicos, realizar investigaciones relacionadas a su labor, asistir a cursos de formación y actualización profesional y otras que fueren necesaria según la naturaleza de la gestión docente. En realidad con esto debo decir que si se quiere mantener, en el texto del artículo ciento diecisiete, las actividades de gestión participativa que se deben desarrollar fuera del aula pero dentro de la institución, se debe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

prever en el texto de este artículo que los estudiantes saldrán luego de cumplidas las seis horas treinta minutos reloj a su domicilio, conforme lo señala el antes mencionado Acuerdo Ministerial y que, inmediatamente se inicia para los docentes las actividades de gestión participativa... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta, concluyó su tiempo. -----

LA ASAMBLEÍSTA VALAREZO ORDÓÑEZ ROCÍO. ...Para concluir, yo tenía otras observaciones sobre la jornada laboral y sobre las instituciones educativas públicas, que son fiscales o municipales, de Fuerzas Armadas o policiales, al punto que en el artículo que se propone para sustituirle el artículo noventa y tres de la LOEI, se establece que la carrera educativa pública incluye al personal docente con nombramiento fiscal, que laboren en establecimientos fiscales o fiscomisionales...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA VALAREZO ORDÓÑEZ ROCÍO. ...Muchas gracias y haré llegar al compañero Presidente las otras observaciones. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Milton Gualán. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUALÁN JAPA MILTON. Gracias, Presidenta. Colegas legisladores, pueblo ecuatoriano: En efecto, creo que es muy importante de que la Ley de Educación Intercultural sea reformada, sea analizada, sea debatida en todo el pueblo ecuatoriano. Pero también, sí debo manifestar que necesitamos un debate de manera integral a la ley, no simplemente temas particulares como lo estamos debatiendo hoy. Hay



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

preocupaciones que están a nivel nacional sobre la educación. El Gobierno Nacional, recordemos al país, que para mejorar la calidad de educación supuestamente iba a crear cuatrocientas unidades del Milenio; pero hasta el día de ahora, hasta el día de hoy no se ha cumplido, ecuatorianas y ecuatorianos, existen cincuenta unidades del Milenio. Entonces con eso estamos lejos de garantizar la educación de calidad en el país y, sobre todo, que con esta ley y con este Gobierno, el correato, lo que ha hecho es perjudicar precisamente a las escuelas comunitarias, a las escuelas de educación intercultural bilingüe, a las escuelas del campo, entonces con eso no estamos garantizando una educación de calidad, compañeras y compañeros. Hacia allá debemos apuntar, pero sin embargo, como hoy el Gobierno Nacional lo que pretende es perseguir a quienes pensamos diferente, a quienes pensamos una propuesta para el cambio de la educación, como lo presentó el magisterio ecuatoriano una iniciativa de carácter popular, hasta ahora no ha sido debatido, ecuatorianas y ecuatorianos. Por otro lado, dicen llamar al diálogo nacional, Correa ha dicho llamar al diálogo nacional, viendo que el pueblo ecuatoriano hoy se moviliza en rechazo a todas las políticas antipopulares, pero sin embargo, el día de ayer el ministro incapaz, el Ministro de Educación, que no ha podido resolver los problemas de la educación, ha dicho de que no dialogaré con ciertos sectores; entonces de qué diálogo estamos hablando, Presidenta y colegas asambleístas. Hoy en día existen los maestros contratados, estos maestros ya debían estar con nombramiento, pero ¿por qué no les dan los nombramientos?, porque pretenden tenerles con contrato, para así poderles obligar a salir a sus marchas a defender a la dizque revolución ciudadana. Están excluyendo de la carrera docente. Y sobre todo el otro punto que sí preocupa a los maestros, es la reubicación. Hoy el Ministerio de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

Educación con una resolución podrá reubicar a los maestros, ¿para qué será esto, ecuatorianas y ecuatorianos? ¿Acaso no será para perseguir a los maestros y plantean una propuesta para el cambio de la educación, y no están de acuerdo con la política de Gobierno? ahí sí despojar y vayan a otro lugar, y eso también va a conllevar a la desvinculación de las familias ecuatorianas y ecuatorianos. Entonces, con esta reforma no estamos apuntando en nada a mejorar la educación. Esos son los planteamientos fundamentales que hoy el país requiere para garantizar una educación de calidad, como dice la Constitución aprobada en el dos mil ocho por la mayoría de los ecuatorianos y ecuatorianas. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Esthela Acero. Asambleísta, tiene que esperar, está inscrito tiene que esperar. Tenemos diecisiete personas inscritas, hasta donde yo sé, Asambleísta, usted no tiene ninguna corona. Asambleísta Esthela Acero, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA ACERO LANCHIMBA ESTHELA. Gracias, Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas, muy buenas tardes con todas y todos. El Gobierno que quiere el desarrollo de un país invierte en educación y es así que este Gobierno está haciendo los mayores esfuerzos invirtiendo en el ámbito educativo, y alguien dice aquí que solo cincuenta unidades del Milenio se han construido, y en Gobiernos anteriores ¿acaso que construyeron una unidad de Milenio? En ningún momento, claramente se ha dicho, compañeros y compañeras de las comunidades, de las organizaciones que estamos debatiendo a diario la educación de nuestros niños, de nuestros jóvenes, que no se cierra ninguna institución educativa comunitaria mientras no se haya construido una unidad del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

Milenio. Eso se ha dicho y yo estoy en las comunidades de Cangahua y estamos en las comunidades de Cayambe, entonces ejerza su trabajo de Asambleísta. Con nuestro Gobierno, con este Gobierno se ha dado la gratuidad en la educación, ya no es como antes que en las comunidades teníamos que pagar de veinticinco a treinta dólares por matrícula, que no teníamos uniformes, que no teníamos un solo libro que nos dotaba el Estado; teníamos que esperar que nuestros hermanos mayores culminen la escuela para entrar, el tercero y el cuarto hijo, a la primaria para estudiar la escuela. Con este Gobierno se tiene infraestructura, no hay que desconocer el trabajo que hacemos y que hace el Estado ecuatoriano que, por supuesto, hay que seguir dando prioridades y planteando las prioridades que tenemos, pero sin desconocer el trabajo que se está haciendo. Hoy, gracias a este Gobierno, tenemos más de diez mil becarios en las mejores universidades del mundo que pronto estarán en nuestro país aportando al desarrollo de este país. O, ¿acaso que en Gobiernos anteriores daban becas a las mejores universidades del mundo?, o ¿acaso que nosotros tuvimos esta oportunidad de que el Estado nos pague para que podamos estudiar en las mejores universidades del mundo? No. Hoy nuestros jóvenes tienen esa posibilidad y eso también es inversión de este Gobierno, porque está invirtiendo en el conocimiento, porque sabe que la educación es la única manera de sacar a un pueblo y desarrollarlo, porque es la única manera de dejarnos con esas ataduras que gobiernos anteriores nos tenían a las comunidades, a las organizaciones, para tenernos manipulados toda la vida. Compañeras y compañeros, los jóvenes, principalmente los que venimos de comunidades, de las organizaciones de base del sector rural apoyamos todas estas reformas, pero principalmente al artículo noventa y seis y a la transitoria décimo cuarta, porque cierra la posibilidad de que se sigan contratando docentes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

bachilleres para nuestros sectores, porque sabemos que la calidad de la educación depende de la profesionalidad del docente en su mayoría, y porque también nosotros queremos tener en nuestras instituciones educativas profesores con título de tercero, cuarto nivel, con especialidad, para que nuestros jóvenes, nuestros niños también tengan la misma posibilidad, que están teniendo los jóvenes ecuatorianos, de ir a estudiar en las mejores universidades del mundo para que estén en las mejores universidades del Ecuador. Es por eso que apoyamos estas reformas y le doy las gracias a la Comisión de Educación que ha acogido esta aportación que hice, que no se contrate más docentes bachilleres para nuestras instituciones educativas. Compañeros y compañeras, también apoyar lo que ya se ha planteado aquí por la compañera Betty Jerez y por el compañero Armando Aguilar, que nosotros, en nuestras instituciones educativas, queremos que la alimentación escolar sea y se provea por la agricultura familiar, por nuestros compañeros y compañeras de las comunidades que producimos los productos, que sabemos cómo tenemos que darles de comer a nuestros niños y a nuestras niñas, para que podamos también generar nuevas economías. Muchas gracias, compañera Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Rocío Albán. -----

LA ASAMBLEÍSTA ALBÁN TORRES ROCÍO. Muchas gracias, compañera Presidenta. La educación es un espacio para que el niño se transforme en ciudadano ético, manifestó el pensador chileno Humberto Maturana. Este pensamiento tiene relación con el objetivo cuatro. "Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía del Plan Nacional de Desarrollo dos mil trece, dos mil diecisiete", que establece como política



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles y modalidades, para la generación de conocimiento y la formación integral de personas creativas, solidarias, responsables, críticas, participativas y productivas bajo los principios de igualdad, equidad social y territorialidad. Los principales sujetos sociales que contribuimos con la evolución educativa que posibilitará al Ecuador ser una sociedad más equitativa y meritocrática, que sustente su economía en el recurso conocimiento somos los docentes. La Constitución de la República en el artículo treientos cuarenta y ocho establece: "El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico...". Precepto constitucional que se desarrolla en el dos mil doce con la aprobación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, normativa que en la actualidad se procura reformar a fin de mejorar las condiciones laborales de los docentes, de acuerdo a nuestra situación actual, beneficiando a aproximadamente a ciento cuarenta y tres mil docentes fiscales a nivel nacional. Estos cambios normativos no están aislados dentro de la política pública que es prioridad para el Estado. A través del Ministerio de Educación se está reforzando las capacidades académicas de los docentes. Hasta el dos mil catorce se capacitó, por ejemplo, a cincuenta y nueve mil docentes en tecnología de la información y la comunicación. Dos mil treientos veintidós docentes fueron inscritos y matriculados para cursar maestrías internacionales en universidades de prestigio. Actualmente, dieciocho mil setecientos noventa profesores están en cursos de actualización profesional de trecientas treinta horas, es decir el setenta por ciento de los docentes de educación regular se han capacitado en distintas áreas. Una de las metas que tiene ahora el Ministerio de Educación es la capacitación total de los docentes hasta el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

dos mil diecisiete, esto significa que ciento cuarenta mil miembros del Magisterio desarrollen algún curso de actualización de conocimientos. Este objetivo mantiene relación con uno mayor: la evaluación educativa que realizará la Unesco en el dos mil dieciocho. Para cumplir con el propósito de esta reforma, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, presidida por los compañeros Ximena Ponce y Raúl Abad, acogieron sugerencias de muchas organizaciones como la Red de Maestros, que contribuyeron para que la Comisión exponga y formule algunas reformas. Ampliando el artículo ciento diecisiete de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en relación a la distribución de la jornada laboral de cuarenta horas de los docentes de carrera pública; se establece que seis horas diarias de jornada de trabajo serán pedagógicas y las dos horas diarias de trabajo, que podrán realizarse dentro o fuera de la institución, para actualización, capacitación pedagógica, coordinación con padres, actividades de recuperación pedagógica, trabajo en comunidades, planificación, revisión de tareas, coordinación de áreas, etcétera. Se redefine el artículo noventa y tres, la situación laboral de los docentes de los establecimientos fiscomisionales, al establecer que los docentes que tengan nombramiento forman parte de la carrera educativa pública. Actualizando los artículos noventa y seis y ciento trece e incluyendo la disposición transitoria cuadragésima primera, se promueve la profesionalización de los docentes cuyo tipo superior no corresponda a Ciencias de la Educación, otorgándoles un plazo de tres años para la obtención de título de cuarto nivel en áreas relacionadas con la pedagogía y enseñanza, y se establece que aquellos docentes con título de técnico o tecnólogo tengan la obligación de aprobar programas de capacitación en pedagogía, didáctica y profesionalización docente de forma permanente para garantizar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

calidad de la enseñanza, y recategorizando a los docentes en la categoría G se hace justicia a su labor y vocación educativa. Con el propósito de garantizar el principio de universalidad de la educación y cubrir con la totalidad de la cobertura del sistema educativo, aspiración postergada por años y motivo de la actualización propuesta, se establece en el artículo noventa y ocho, de manera excepcional, el traslado administrativo que implica cambio de residencia de los docentes. Se autoriza el incremento de matrículas en instituciones educativas privadas, solamente si existe un aumento salarial a favor de los docentes. Estas reformas, compañera Presidenta, demuestran el compromiso de bloque de asambleístas de la revolución ciudadana con la educación, con los maestros, con nuestros niños y jóvenes, y a su vez, se alinean con la revolución del conocimiento del plan de Gobierno, propuestas ocho y diez, que promueven la investigación, el diálogo de saberes y la innovación para alcanzar la sociedad del conocimiento y del cambio productivo, fortaleciendo la calidad de la educación, garantizando el acceso universal y la permanencia de niños, niñas y jóvenes en el sistema. Reformas que igualmente, compañeros, se enmarcan en el segundo tema del plan legislativo propuesto por nosotros en el dos mil trece, fortalecimiento de la educación pública a través de la revisión, reforma o expedición de leyes relacionadas con la educación, como una forma de aportar al cambio de la matriz productiva. Todos estos argumentos, compañeras, compañeros asambleístas, les invito a reflexionar y a votar favorablemente por el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y solicito a los maestros del país estar atentos en la pronta aplicación de estas disposiciones en cada uno de los territorios, disposiciones que nos benefician a todos. Muchas gracias, compañera Presidenta.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS TRECE HORAS DOCE MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, compañera Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Lídice Larrea. -----

LA ASAMBLEÍSTA LARREA VITERI LÍDICE. Gracias, señora Presidenta. Compañeras, compañeros asambleístas: Creo que nuestro compañero Armando Aguilar, nos ha podido refrescar la memoria a través de un video, esto era lo que vivíamos y ojalá que los chicos de ahora, los jóvenes pudieran ver esto, ver un país que ahora no tenemos. Un país donde los paros, donde la quema de llantas, donde los maestros eran totalmente manipulados por un gremio. Chicos y chicas que dejaban de ir a la escuela por un mes, dos meses y tres meses sin saber por qué y maestros que eran totalmente utilizados, porque los maestros se seguían preparando y los maestros, a pesar de que no les pagaban sus sueldos en aquellos gobiernos, de que eran sueldos muy bajos seguían yendo a las instituciones educativas y seguían preparando a nuestros hijos. Ese es el país que jamás va a volver. Y no va a volver porque la ciudadanía reconoce lo que la revolución ciudadana ha hecho, donde ellos, donde nosotros pudimos entender que la prioridad para lograr el desarrollo es la inversión en la educación, y no una inversión aislada de construcciones sin sentido y pensum desarticulados sino una inversión articulada, estudiada, técnica y completa relacionada con el Plan Nacional del Buen Vivir. Y es que desde hace cuatro años, cuando la Ley de Educación Superior entró en vigencia, nuestro país finalmente aplicó una normativa revolucionaria que ha facilitado esta transformación del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

sistema educativo, con especial atención a la capacitación y mejoramiento de salarios de nuestros docentes. Esto ha permitido revalorizar la profesión tan abnegada y única como es la que ejercen las maestras y maestros de la patria, mediante una mejora sustancial en sus remuneraciones que está ligada al mejoramiento de sus capacidades, y una capacitación continua de la mano de evaluaciones permanentes cuyo único fin es el perfeccionamiento del docente y así tener el resultado que queremos: una educación de calidad. Los cambios en el sistema educativo del país han sido tan fuertes y profundos que no podemos dar marcha atrás. Jamás, jamás a ese viejo país que era manipulado por un gremio y que manipulaba a lo más noble que tenemos, nuestros maestros, porque es quienes forjan la educación, quienes contribuyen a desarrollar las aptitudes de cada una de nuestras niñas, niños y jóvenes. Este proyecto de ley propone coadyuvar a solucionar algunas problemáticas propias de nuestros días, tales como el acoso escolar, problemas de conducta y hasta adicciones de los alumnos a través de la implementación de la figura del docente consejero estudiantil, que se convierte en un guía ante los problemas diarios de nuestra niñez y nuestra juventud. Adicionalmente abre la posibilidad de que el director o director ejecutivo puede ser nombrado por un período adicional a sus cuatro años inicialmente establecidos, con el objetivo de mantener continuidad en su gestión, garantizando el cumplimiento de proyectos educativos. También tiene como misión acortar los procesos burocráticos como sumarios administrativos, proponiendo que las disposiciones de las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos, sean apelables únicamente con efecto devolutivo ante la máxima autoridad del nivel de gestión zonal correspondiente, sin perjuicio del derecho a recurrir ante la sede contenciosa administrativo. La principal inclusión es la reforma de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

reducir el horario de trabajo en la institución de nuestros docentes, por supuesto, de ocho horas a seis horas, seis horas dentro de la institución con dos horas para que nuestros maestros puedan coordinar, organizar junto a padres de familia y ellos también capacitarse en sus lugares, en sus hogares o en las instituciones educativas. Esto es lo que el Gobierno de la revolución ciudadana hace por este gremio tan noble como es las maestras y los maestros. No son horas perdidas, son dos horas destinadas a la preparación de la clase, a revisión de tareas, a la evaluación de cada estudiante. Quiero felicitar el trabajo que la Comisión de Educación ha realizado, una socialización en diferentes territorios del país; el debate se ha hecho dentro y fuera de la Asamblea, no podemos venir a decir ahora lo que se quiso o no se quiso hacer, ese ha sido el escenario, la Comisión ha escuchado, felicito al Presidente, al ponente y a cada uno de sus miembros por haber plasmado aquí lo que el verdadero maestro y maestra ecuatoriano necesita. Con esta propuesta, seguimos reafirmando el compromiso con el sistema educativo, pues como lo señaló Nelson Mandela, es la única arma que tenemos para cambiar el mundo. Compañeras, compañeros assembleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, compañera Assembleísta. Tiene la palabra, Antonio Posso. -----

EL ASAMBLEÍSTA POSSO SALGADO ANTONIO. Muchas gracias. Hace unos meses atrás presenté, con el respaldo de mi bloque y de otros colegas, el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Por eso era indispensable, al menos quien tiene esta iniciativa que por lo menos haga uso de la palabra, si nadie de mi bloque al menos ha hecho uso de la palabra hasta el momento y con legítimo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

derecho, por supuesto. Aquí está el proyecto de ley que lo presenté, el CAL lo aprobó, lo calificó; agradezco a colegas como René Yandún, Milton Gualán, Diego Salgado y otros que apoyaron, a más del bloque parlamentario al cual me pertenezco, por supuesto. Mi propuesta estaba orientada sobre todo al análisis de la jornada laboral del magisterio, que de una manera absurda, desde mi punto de vista, se la cambió con la actual ley, porque en el pasado existían las seis horas pedagógicas que, por supuesto, no son las únicas que trabaja un maestro. Aquí, en esta sala, habemos muchos maestros de diversos niveles educativos y que conocemos muy de cerca esta realidad de carácter laboral del magisterio ecuatoriano. Cómo podía ser justo que luego de cumplir su jornada laboral, entrando a las siete de la mañana, saliendo a la una de la tarde, cuando los alumnos ya se van a sus casas tengan que permanecer los maestros encerrados en los establecimientos educativos, en la práctica, sin hacer nada. Así es, eso lo sabemos; cuando muy bien pudieron haber estado al mediodía con su familia, integrando la unidad familiar que se la destruía con motivo de esta reforma que se la propuso. Quiero recordar aquí, a la sala y al país, que a raíz que presenté este proyecto y luego del primer debate donde tuve la ocasión de intervenir, a raíz de eso el señor Ministro de Educación empezó, a través de una disposición ministerial, a aplicar en algunos establecimiento educativos ya la jornada pedagógica de las seis horas, ¿por qué? Por la justeza del planteamiento, por supuesto, porque se dieron cuenta que en efecto cometieron un error en el pasado, y ha sido una demanda generalizada de los maestros ecuatorianos. Ahora, claro, dan prioridad a la Red de Maestros, no se quiere reconocer que también aquí hay una Unión Nacional de Educadores, que es la entidad que históricamente le ha representado con altura y dignidad al magisterio ecuatoriano, por supuesto, pero eso no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

importa. No importa incluso que se hayan unificado los tres proyectos, incluyendo uno que apareció posteriormente; así es. A mí, en lo personal, no me interesa que se minimice una gestión o una iniciativa por parte de mi bloque parlamentario, eso no me interesa. Lo que sí me interesa es que al magisterio ecuatoriano se le reconozca sus demandas legítimas por las que viene luchando constantemente. Esa es la verdad. Y no es cierto, no es cierto que luego de culminar la jornada laboral el maestro, de sus seis horas pedagógicas, se va a su casa a sentarse a descansar ni mucho menos, ya hablé de la unidad familiar que se resquebrajaba constantemente. El maestro tiene tareas adicionales a las que están contempladas en el mismo artículo ciento diecisiete que se va a reformar. ¿Acaso no tiene obligaciones de capacitarse, de prepararse para sacar títulos adicionales que le permitan el proceso de la propia recategorización de la que tanto se habla? Por supuesto. El maestro tiene esa misión sagrada, de cualificarse constantemente para que su labor, abnegada y su espíritu de vocación, al servicio de niños y jóvenes sea cada vez más eficiente, eso hace el maestro en su casa, eso hace el maestro en su fin de semana, siguiendo una maestría, siguiendo estudios superiores para poder lograr incluso una mejoría desde el punto de vista económico; esa es la verdad y tantas y tantas tareas que adicionalmente tienen que cumplir luego de culminada la jornada pedagógica, que no solamente son las que están aquí contempladas en el artículo ciento diecisiete. Tampoco es cierto y es adecuado que se le vaya a poner al maestro, luego que culmina sus seis horas pedagógicas, supervisores para que le vayan a supervisar en su casa. ¿En qué país estamos? Nosotros los legisladores también somos empleados públicos, deberíamos estar ocho horas aquí sentados o ¿acaso después el estar sentados aquí en nuestras oficinas no cumplimos también tareas adyacentes,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

adicionales investigando, preparando material para los propios debates legislativos? Algo parecido ocurre con el maestro en su sagrada misión, por favor. El proyecto, por supuesto, nosotros no lo miramos simplemente en blanco y negro, también tiene cosas propuestas por el Presidente, interesantes, eso de regular la categorización de los maestros, eso de permitir que el maestro que no tiene la culpa, teniendo un título simplemente de bachiller esté ejerciendo la docencia, que se le permita un plazo perentorio para que obtenga el título correspondiente, cómo no va a ser bueno eso, por supuesto, que se atienda a los profesores del área fiscomisional y particulares que están siendo discriminados, al igual que los maestros que ejercen su trabajo con contratos por los denominados nombramiento provisionales, que son realmente discriminados; cierto es, por el hecho de tener contrato, un denominado nombramiento provisional, por qué no se les reconoce ese tiempo de servicio para la propia categorización y para la mejora de sus remuneraciones. Estos aspectos de alguna manera están contribuyendo a que se solucionen no totalmente, hace falta, como ya decía el compañero Gualán, una reforma, un análisis integral de esta ley porque también hay problemas. Conozco en mi provincia de Imbabura, como se van eliminando de una manera arbitraria escuelitas en el campo, dejando, por supuesto, en el abandono a los niños, que al no tener la escuela, por supuesto quedan en la indefensión, van a sumar los grandes ejércitos de analfabetos. Colegas parlamentarios, pienso que el tema educativo, si bien no puede... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA POSSO SALGADO ANTONIO. ...no puede circunscribirse simplemente a estas pocas reformas. Ya llegará el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

momento en que debatamos con mucha mayor profundidad toda la temática educativa, en todos los niveles educativos, para eso está este Parlamento, para dar soluciones integrales a la problemática del Ecuador. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, compañero asambleísta Raúl Abad. -----

EL ASAMBLEÍSTA ABAD VÉLEZ RAÚL. Gracias, compañera Presidenta. Buenas tardes, compañeros y compañeras asambleístas: He escuchado con mucho detenimiento algunas intervenciones de compañeros asambleístas. Le oí al compañero Moncayo, que decía que es una pérdida que el docente tenga solo seis horas, porque se pierde dos horas diarias, pero anteriormente decía él mismo y todo su bloque, decía que el maestro está sacrificado trabajando ocho horas, que es injusto que estén los maestros en aulas ocho horas, hoy dice que ya no es eso, que ahora le estamos quitando el derecho a los educandos. Entonces, por favor, hay que comenzar a hablar con la verdad y no venir a hacer demagogia, con todo el respeto Ricardo, mi buen amigo; tú firmaste, tú firmaste el informe que pasamos acá y ahí por qué no se dijo nada, igual que el compañero Chicaiza, firmaron el informe. Compañeros, por favor, veamos esas cosas y están diciendo también que ahora, el compañero Chicaiza decía que los profesores están con estrés, con las enfermedades, número muchas, muchísimas, pero hoy que estamos diciendo que tengamos los docentes, que está reformándose y lo que decía Antonio Posso, no es desde que presentó usted, Antonio, esto, la Comisión, con Ximena Ponce ya veníamos trabajando toda la Comisión un año atrás, haciendo una evaluación, porque no puede hacerse cada momento, cada instante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

reformas a un artículo, dos artículos o tres artículos. Nosotros lo que hacíamos con la Comisión es recorrer el país hablando con los docentes, con los padres de familia y con los estudiantes para de esos insumos traer a la Comisión y comenzar a debatir. Cuando llegó su proyecto, asambleísta Posso, la Comisión ya estaba tratando y por eso que el CAL, acertadamente dijo que se unifique, porque igual llegó un proyecto de la compañera Kerlly Torres de Alianza PAIS, y era en el mismo sentido del ciento diecisiete y algunos artículos más. Se les ha acogido pero si se está tratando eso para qué vamos a decir de tal persona, tal persona. Lo dimos lectura, respetuosamente en la Comisión y se analizó que se trataba de la misma cosa. Hoy decimos muy claro en el ciento diecisiete, la jornada de trabajo. En eso tenemos que ser claros, compañeros. Dice la jornada de trabajo diaria será de ocho horas, seis horas dentro del establecimiento y dos dentro o fuera; ¿por qué se pone el dentro o fuera? Cuando existe reuniones con los padres de familia tiene que ser dentro de la institución educativa, cuando existe, quienes somos docentes y conocemos, reuniones de junta diaria, tiene que hacerse dentro del establecimiento y las otras cosas, como es las tareas, lo que decían, preparación de material didáctico, se lo puede hacer en casa y no va a haber el inspector, no va a haber el policía que le siga al docente sino es la responsabilidad de cada docente y tenemos que hacer con la tecnología, hacer por línea, seguir por línea para que no digan después, seis horas los docentes y las dos están en la vagancia. No, compañeros, el docente ecuatoriano no es vago, el docente ecuatoriano sabe trabajar y cumplir, por eso, que cuando hay en línea, está demostrando que ese trabajo se dará para los directores académicos o vicerrectores académicos, para que haga con seguimiento, porque tampoco podemos decir que las dos horas que les falta reloj es tiempo libre para el docente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

no lo es así. Otro de los puntos que aquí se ha reclamado, y fue iniciativa del compañero Presidente de la República, y lo dijo muy claro, hay docentes que están con título de tercer nivel pero no tienen el título docente, a ellos se les estaba pagando como a un contratado bachiller, a cuatrocientos ochenta dólares; hoy ¿qué estamos pidiendo con esto?, ¿qué pide el compañero Presidente de la República?, que hagamos la justicia con eso, en poner en categoría G a quien tienen tercer nivel así no sea docente, pero también le decimos que tiene tres años, tres años para hacer su maestría y profesionalizarse en educación para que pueda seguir el ascenso de todo. Menos cierto y otras cosas que se dice, que por que se ha oído aquí en la Asamblea se está tratando la jornada, el Ministro ha dicho. No, señores, el ministro es la autoridad educativa a nivel nacional y él lo hizo por convicción de él, no porque nadie de nosotros ha sugerido, nadie lo ha dicho, él vio que esa era la forma de actuar, entonces, el señor ministro lo ha hecho con la potestad que tiene. También estamos viendo en la cuestión de los cambios, que mucho se decía, y conversamos hace un momento, cuando existe una excepción, la máxima autoridad, el ministro, previo a informe de planificación y todo esto, puede darle el pase a un docente a otra zona fuera de su distrito, pero tendrá también el docente una bonificación; y, ojo, compañeros, que ahí están confundiendo, decían, en cualquier momento. No, solo a los docentes que están hasta cinco años en la docencia se lo podrá hacer, y una sola vez en su carrera, el resto estamos dando la seguridad, la estabilidad a los docentes. Eso es una propuesta de aquí de la Comisión y del Movimiento PAIS, que no estamos quitando ni perjudicando en ningún sentido al magisterio ecuatoriano. Nosotros estamos hablando que nadie se preocupó aquí, no escuché, había los DOBE, donde antes se hacía el análisis, el estudio del adolescente, del joven, ya no existía.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

Hoy le estamos diciendo, qué profesional tiene que ir allá, porque no quien quiera puede estar dispuesto a trabajar con los niños en la adolescencia, donde necesitan un sicólogo, un trabajador social, un sicólogo clínico o un sicólogo general, para ver y saber los problemas que está pasando el adolescente. Aquí se han presentado algunas veces la cuestión del bullying, pero eso no es cuestión de estar solo en la ley, si tenemos en el Código Civil y tenemos en otros Códigos, de la Niñez y Adolescencia, tenemos que tener un departamento que sepa lo que está sucediendo con ese joven, pero aquí no lo han pronunciado, pero sí el bloque Alianza PAIS ha conversado, ha debatido y ha dicho que tiene que ir en esta ley ese departamento que no existía. Esos son adelantos, que no solo estamos pensando en el docente, también en el docente y en la comunidad educativa. Los otros decían que hay que poner y aclarar que en el Acuerdo Ministerial están los establecimientos que tienen dos y tres jornadas. No, señores, aquí estamos legislando para todos, tendrán las seis horas dentro del establecimiento y las dos horas dentro o fuera, como expliqué anteriormente. Por eso, compañeros, yo veo que algunos compañeros vienen y dicen muchas cosas que no están apegadas a la verdad, y yo sí les pidiera a todos los compañeros asambleístas, que cuando vengamos acá, a un debate de una ley, siquiera nos informemos de lo que la Comisión respectiva presenta a la Secretaría para que se dé lectura. Aquí se contradicen muchísimas cosas, en la que se hablan que estamos perjudicando a los niños, a los jóvenes en la educación, no es verdad. Que aquí por presión de alguien estamos este rato actuando a que sean seis horas los docentes, no, señores, aquí se ha venido trabajando en esta Comisión desde tiempos atrás, ¿para qué?, para decirle al magisterio, estamos haciendo las reformas necesarias que ustedes han solicitado, a los cuatro años de vigencia de la ley, con la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

evaluación que se ha venido haciendo constantemente, con responsabilidad y sin venir a hacer demagogia. Porque muy fácil era para nosotros, en el período de Ximena Ponce, aprobarle en el primer año que estaba ella, decir, cambiemos para que el magisterio esté tranquilo. No, hay que hacerlo con responsabilidad y el hacer esto con responsabilidad es también socializando, y en tipo fiscalizando que se cumpla la ley en toda la educación del Ecuador. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ABAD VÉLEZ RAÚL. Gracias, compañera, Presidenta. Por eso compañeros, que este proyecto de ley que es enviado, muchas cosas de ellos en beneficio del magisterio nacional, es del compañero presidente de la República Rafael Correa Delgado. Así es que no nos llevemos el título muchos, que porque yo puse o no puse, no, y el resto es trabajado con todo los insumos que han presentado todos los actores de la educación, profesores, Red de Maestros, estudiantes, padres de familia y ustedes, compañeros asambleístas, que nos han dado ese insumo para poder trabajar y hacer hoy una realidad para el magisterio ecuatoriano. Gracias, compañera Presidenta, gracias compañeros asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Fabián Solano. -----

EL ASAMBLEÍSTA SOLANO MORENO FABIÁN. Muchas gracias, compañera Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas. En honor al tiempo vamos a ser lo más cortos en nuestra intervención. Yo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

quiero saludar, agradecer a la Comisión de Educación, a su Presidente, a la compañera ponente, porque han sido recogidas varias inquietudes que fueron dadas por los asambleístas y particularmente por mi persona, como Asambleísta de la provincia de Bolívar, en el primer debate. Se ha hablado reiteradamente que sin revolución educativa no hay revolución ciudadana, se ha hablado reiteradamente, y es una gran realidad, que sin maestros no hay revolución educativa, los maestros y las maestras son la columna vertebral de la educación, y para alcanzar y tener una patria libre es fundamental fortalecer la educación. En ese sentido, creo que esta ley que obviamente como todas las leyes no están escritas en piedra, es deber fundamental de esta Asamblea Nacional ir las corrigiendo, ir las modificando con el tiempo, Raúl ha hablado con absoluta claridad el trabajo en territorio permanente que ha venido haciendo la Comisión de Educación, recogiendo las inquietudes de los maestros, de las maestras, de los estudiantes, de los padres de familia en los distintos rincones de la patria. Y, efectivamente, había preocupaciones, había temas que eran urgentes corregir y, obviamente, también había temas que no teníamos por qué alarmarnos. Yo quiero agradecer particularmente lo que se recoge en el artículo noventa y ocho del proyecto de la ley, en las reformas, en lo que se refiere a los traslados, planificación de partidas docentes, artículo cinco del proyecto de reformas y, obviamente, clarifica con absoluta claridad, valga la redundancia, el último inciso de este artículo, que dice que: "De forma excepcional se podrá disponer la reubicación de una partida y el consecuente traslado docente, que implique cambio de residencia, hasta por dos años, dentro de una misma zona y por una sola vez en la carrera docente, en los primeros cinco años de su ejercicio, estableciéndose una bonificación por tal concepto que será fijada por la autoridad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 336

competente". Creo que esto es un tema fundamental, importante para que los maestros y maestras que nos están escuchando, estén absolutamente tranquilos. La carrera de maestro es la más noble que puede existir, definitivamente es una situación que absolutamente clarifica. Por otro lado, si quisiera insistir y, obviamente el artículo ciento diecisiete habla con absoluta claridad de la jornada laboral, ya se ha hablado aquí que será una jornada laboral de seis horas pedagógicas y dos horas con otro tipo de actividades, que realizarán dentro o fuera del establecimiento los maestros y maestras y, obviamente, se dice que serán cumplidas de lunes a viernes. Aquí hay un tema importante y en esto tiene que haber una coordinación absoluta con el Ministerio de Educación, porque hay centros educativos, me refiero particularmente a los centros educativos nocturnos, que les están obligando a trabajar hasta los fines de semana. Entonces, definitivamente, se tiene que cambiar este tipo de normas. Estamos claros que todo funcionario público no es una situación de sentarse o estar en algún lugar ocho horas, cuando definitivamente las actividades son a veces hasta mucho más allá de ocho horas diarias, particularmente de los maestros y maestras. Entonces, en ese sentido, creo que es importante que este artículo, el artículo ciento diecisiete, clarifique de mejor manera para que luego en el reglamento a la ley también se haga los cambios pertinentes. Felicito nuevamente, los cambios son oportunos, son importantes y definitivamente valoro este trabajo que se está realizando en la Asamblea ya que, vuelvo a repetir, nada está escrito en piedra y es importante sensibilizarnos con las realidades que pasa en la educación. Muchas gracias, compañera Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

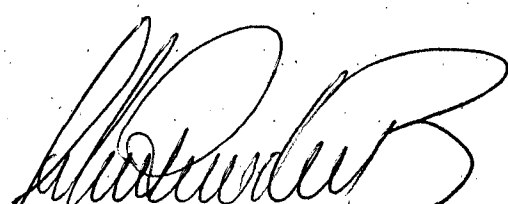
Acta 336

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, compañero Asambleísta. Vamos a suspender la sesión número trescientos treinta y seis de este Pleno de la Asamblea Nacional, la reinstalación de la misma será comunicada a través de Secretaría General. Con un agradecimiento a todas y todos los asambleístas. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se suspende la sesión. -----

VI

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las trece horas cuarenta y dos minutos. -----


GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional


LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

FRS/MTB